MASTIL

Organo del Centro de Derecho de la Universidad de Chile

AÑO VI 1944 NUMERO 1

SUMARIO

El tecnicismo jurídico en materia penal	J. RAIMUNDO DEL RIO C.
Modificaciones al Código de Procedimiento Civil	CARLOS VARAS OLEA
La seguridad social y el derecho	CARLOS VERGARA BRAVO
Recabarren y la cuestión social	GUILLERMO FELIU CRUZ

TEMAS JURIDICOS — LITERATURA — ACADEMIA LITERARIA — VIDA UNIVERSITARIA — ACADEMIA JURIDICA — DEPORTES MOVIMIENTO ESTUDIANTIL

M A S T I L

Publicación Bimensual.

Secretario de Redacción: Jorge Iván Hübner.

SUMARIO

"Editorial"

"Nuestro sentir"

TEMAS JURIDICOS

"El Tecnicismo Jurídico en materia penal" — J. Raimundo del Río C.
"Modificaciones al Código de Procedimiento Civil" — Carlos Varas Olea.
"La Seguridad Social y el Derecho" — Carlos Vergara Bravo.
"Chile y Bolivia" — Máximo Pacheco Gómez.
"Pablo Magnaud: El buen juez" — Gonzalo Millán Arrate.

HISTORIA Y SOCIOLOGIA

"Recabarren y la Cuestión Social" — Guillermo Feliú Cruz.

LITERATURA

"Cachorros" (Cuento) — Benjamín Subercaseaux.
"Aerolito" (Poema) — Eduardo Lecourt.

CENTRO DE DERECHO

"Movimiento Estudiantil" — Voltaire Lois Perales.
"Asamblea de alumnos"
"Labor realizada por el Centro de Derecho"
"Liceo Noeturno"

ACADEMIA LITERARIA

"El arte de Juan Sebastián Bach" — Luis Sossa Fulle.
"Beethoven" — Adolfo Gómez Lasa.
"A Reiner María Rilke" (Poema) — Fernando González U.
"Arboles" (Poema) — Yolanda Gutiérrez.
"Tras los cristales" (Cuento) — Gonzalo Millán Arrate.
"Canción de espacio" (Poema) — Marco A. González B.

EL SENTIR DE LOS ESTUDIANTES

"La Facultad en crisis" — Jorge Iván Hübner G.
"La política en la Universidad" — Hernán Cuevas Zañartu.

VIDA UNIVERSITARIA

"Proyectos y realidades"
"Actividades de la Academia Jurídica"
"Deportes"
"Nuevos Profesores"
"Don Arturo Alessandri R."
"El Centro de Derecho"

MASTIL

ORGANO DEL CENTRO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

VISACION de IMPRENTAS y BIBLIOTECAS
MAY 12 1944
DEPOSITO LEGAL

DIRECTORES:

GONZALO MILLAN A. — MAXIMO PACHECO G.

AÑO VI — MAYO DE 1944 — N.º 1

EDITORIAL

Nos hacemos cargo de la dirección de esta revista, cuando circunstancias por demás penosas, han venido a alterar la vida normal de nuestra facultad.

"MASTIL", como órgano oficial del Centro de Derecho, considerado éste, como entidad representativa de la integridad del alumnado, sin distinciones de ninguna especie; tiene el deber y la responsabilidad moral, de adoptar una posición esencialmente ecléctica, tendiente a interpretar el sentir dominante, y a representar a aquel sentimiento superior, que no es otro que el interés de la Escuela de Derecho.

Es nuestro deseo, que con una actitud serena e independiente, ajena á impulsos partidistas y sin ser instrumento de banderías políticas, conquistemos el general aprecio, arraigando en el concepto de todos, una certidumbre de sinceridad y de inspirados propósitos.

El esfuerzo realizado, procura un solo objetivo: concretar y satisfacer anhelos comunes.

Y nuestra única petición, pretende ahora y siempre, una colaboración intensa y la comprensión vuestra.

DON JUAN ANTONIO IRIBARREN, el nuevo Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, elegido por la unanimidad de sus miembros, en una sesión presidida por el Rector de la Universidad de Chile.

El acuerdo de la Facultad no es sino un reconocimiento más, a su labor educacional, consagrada a través de los cargos de Director y Decano de la Escuela de Derecho, Ministro de Educación, representante de la Universidad en diferentes Congresos Internacionales y destacado maestro en el desempeño de las cátedras de Hra. General del Derecho y Derecho Administrativo de nuestra Escuela.

GONZALO MILLAN A.

MAXIMO PACHECO G.

NUESTRO SENTIR

Entre las cualidades inherentes a la juventud, sobresale por sus manifestaciones más elevadas, la generosidad. Considerando a ésta no sólo en el sentido de dar de sí, prescindiendo de lo que se recibe; sino también, como prodigalidad de sentimientos superiores, entre los que debe resaltar la gratitud, sobre todo para aquellos que han contribuído con sus orientaciones a la gestación de su espíritu.

A consecuencias de un conflicto, cuyas causas no entraremos a juzgar, se han alejado de nuestra Facultad, su ex-Decano señor Arturo Alessandri, y un grupo apreciado de maestros.

Enfrentados a esta realidad, pudimos optar por el silencio, posición acomodativa que nos liberaba del temor de suscitar resquemores. Pero se habría incurrido en una manifiesta ingratitud al acallar aquellos sentimientos que nos hacían lamentar la ausencia de ellos.

Ingratitud que habría sido aún mayor, cuando en esta revista —expresión de un estudiantado— no aparecería ni una sola palabra de reconocimiento hacia aquellos que fueron nuestros maestros. Valores indiscutibles, en su mayoría, dentro de lo representativo del derecho. Como indiscutible es la recia personalidad del señor Alessandri, su calidad innegable de profesor y su consagración efectiva a la enseñanza.

Nuestra actitud no pretende criticar a aquellos maestros que se quedaron, cuya posición es también respetable. Tampoco tiende a fomentar divisiones entre los estudiantes, las que sólo crearían situaciones negativas y perjudiciales, ajenas a todo interés superior.

Sólo se ha expresado un sentir; se pretende solamente unificar y no dividir. Considerando el regreso de aquellos maestros como base de positiva unidad, se podría llegar a consolidar la ansiada y necesaria solución, realidad inapreciable en el futuro de nuestra Facultad.

TEMAS JURIDICOS

J. RAIMUNDO DEL RIO C.
Profesor de Derecho Penal
de la U. de Chile.

EL TECNICISMO JURIDICO EN MATERIA PENAL

La *escuela del tecnicismo jurídico, tendencia técnico-jurídica, tendencia jurídico-penal* o *dogmática jurídica*, como también se la llama, merece una vulgarización, que es lo que procuramos hacer en las notas que siguen.

Concepto general.—Dicha tendencia sostiene fundamentalmente que el Derecho Penal debe limitarse a considerar el delito y la pena desde un punto de vista meramente jurídico, mediante el estudio técnico y sistemático de las leyes penales vigentes, confiado a la lógica abstracta. Concebido el delito como una pura relación jurídica, su contenido individual y social carece de interés para el Derecho Penal propiamente dicho, y la consideración de los aspectos filosóficos, histórico, biológico, social o político del problema son materia de disciplina ajenas a él. *Eduardo Massari* sintetiza el concepto en la siguiente definición: "La Ciencia del "Derecho Penal tiene por objeto el estudio sistemático del Derecho Penal vigente, es decir, del Derecho Penal positivo. No existe otro Derecho Penal "fuera de la legislación del Estado, ni un Derecho Penal filosófico, ideal, racional o natural, los que son simples "abstracciones".

Algunos distingos elementales.—Las denominaciones apuntadas y la propia definición de *Massari* confunden algunos aspectos de lo que vulgarmente se llama el *tecnicismo jurídico*, aspectos que, a nuestro juicio, hay conveniencia en destacar.

En materia de Derecho Penal, es frecuente que se denominen indistintamente *tecnicismo jurídico* y *dogmática jurídica* los estudios relacionados con la ley penal ajenos a toda consideración filosófica, histórica, biológica, física o social.

Sin embargo, hablando con precisión, debemos reconocer que no es lo mismo el *tecnicismo jurídico* que el *dogmatismo jurídico*.

El *tecnicismo jurídico* propiamente dicho tuvo una de sus primeras expresiones concretas en los trabajos de los criminalistas prácticos del Renacimiento y en la corriente crítico-forense de la Escuela Clásica de Derecho Penal, que se limitaron a ilustrar e integrar sistemáticamente el criterio de las leyes vigentes. Sus adaptaciones modernas son de procedencia italiana (*Alimena, Battaglini, Carnevale, Carnelutti, Longhi, Maggiore, Manzini, Massari, Vaccaro, Vannini* y muchos otros); y para ellas, la técnica jurídica dice relación preferente con el método que debe aplicarse a los problemas relacionados con la *ley*, o sea, como la propia denominación lo indica, representan una orientación *técnica*.

En cambio, la *dogmática jurídica*, de origen alemán (*Belina, Binding, Mayer*), representa una orientación propiamente *jurídica*, cuyo estudio comprende, además de la *ley vigente*, el *Derecho vigente*, del cual la ley es una expresión. El Derecho vigente, como fenómeno jurídico excede, a lo menos en la consideración de los principios filosóficos en que se asienta y en los fines que se propone realizar, al reducido campo de la ley; y como concepción jurídica completa es más amplia que una simple creación lógico-abstracta.

El distingo apuntado aclara algunas ideas; sin embargo, el asunto se complica nuevamente cuando observamos que entre los técnicos-juristas hay dogmáticos, y entre los dogmáticos, técnico-juristas.

Así: muchos de los *técnicos-juristas* son puros, llamémoslos de este modo, porque postulan que la ley escrita es la base única sobre la cual debe erigirse la construcción exegética, dogmática y crítica; y muchos otros son dogmáticos, más que eso, neo-clásicos, porque conservan el pensamiento jurídico filosófico de los clásicos y buscan el auxilio de otras disciplinas para resolver los problemas que la propia ley les plantea.

Por otra parte, muchos de los *dogmáticos* son puros, llamémoslos también así, porque reconocen en el Derecho, además de la forma, el antecedente y el fin, por ejemplo, la cultura, la justicia o la seguridad; y, muchos otros son técnico-juristas porque limitan sus especulaciones exclusivamente a lo formal dentro del vasto campo de lo jurídico.

Orígenes.—Los verdaderos orígenes del tecnicismo jurídico son remotos. El propio *Digesto* lo consagró en principio.

Con relación al Derecho Penal propiamente dicho, no es posible desconocer la influencia que tuvo en él la Escuela Clásica, nacida en la primera mitad del siglo XVIII, y, principalmente, *Carrara* (1805-1888), que destacó como el que más el carácter jurídico del delito y de la pena. A nuestro juicio, no alcanzan a destruir la importancia de dicha influencia los esfuerzos hechos por los técnico-juristas para demostrar su independencia, ni las críticas que han formulado contra la Escuela Clásica, principalmente por sus relaciones con el Derecho Natural y por la importancia que indiscutiblemente dió a la filosofía en la elaboración de sus conceptos, factores ambos perturbadores de la pureza del Derecho tal cual el tecnicismo jurídico lo concibe.

No obstante tales antecedentes, los partidarios de la tendencia técnico-jurídica, entre los cuales figuran muy sabios maestros, raramente reconocen antecesores más distantes en el tiempo que *Binding*, nacido en 1841; *Liszt*, nacido en 1851; *Brugi*, que defendió la idea en 1890; o *Rocco*, que le dió ciertos perfiles de escuela en sus disertaciones sobre el *Problema del método en la ciencia del Derecho Penal*, dictadas en la Universidad de Ferrara, en 1902, y en su curso en la Universidad de Sassari, en 1910.

Tampoco falta quienes crean que el tecnicismo jurídico acaba de nacer, y se entreguen con el entusiasmo del neófito a la nueva idea redentora del Derecho Penal, tan afectado en su autonomía y perfeccionamiento técnico por los desmedidos avances del positivismo.

Las bases fundamentales.—Las bases fundamentales del tecnicismo jurídico aparecen especialmente sintetizadas en las obras y escritos de *Rocco*, *Massari* y *Manzini*. Como dijimos, dentro de esta tendencia, el Derecho Penal debe circunscribirse a lo único existente en el campo de su experiencia, que es la ley positiva, cuyo estudio requiere un *método jurídico* y una *lógica jurídica*. El Derecho Penal rige relaciones de igual naturaleza que las que rigen las otras ramas del Derecho, y, en consecuencia, no tiene por qué apartarse de la técnica y de los sistemas que han labrado el progreso del Derecho privado. Como éste, es una ciencia abstracta, dogmática y formal.

Prácticamente hablando, el tecnicismo jurídico realiza cuatro órdenes de *investigaciones*: la exegética, la dogmática, la sistemática y la crítica.

La *investigación exegética* consiste, principalmente, en la interpretación del sentido de las palabras y de los textos que constituyen la ley; representa el sistema más elemental del estudio del Derecho; y es común a todas sus ramas. En el hecho, puede decirse que la exégesis equivale a la interpretación de la ley denominada literal o gramatical, forma que los legisladores clásicos consagraron en la mayor parte de sus códigos (Artículos 20 y 21 del Código Civil Chileno).

La *investigación dogmática* es tan conocida como la exegética. Ella procura precisar determinados principios o verdades primarios que traduzcan el espíritu de las instituciones; construir sistemáti-

camente éstas a través de las normas de la ley; fijar los conceptos jurídicos fundamentales y describirlos; y estudiar las relaciones jurídicas con independencia de las personas vinculadas a ellas. Teóricamente, aunque los partidarios del tecnicismo jurídico no lo quieran, su investigación dogmática se relaciona con importantes aspectos de la filosofía del derecho; y prácticamente puede decirse que equivale a las formas lógica y teleológica de interpretación de la ley. (Artículos 19 y 24 del Código Civil Chileno).

La *investigación sistemática*, que algunos identifican con la dogmática, procura más particularmente la coordinación de los diversos conceptos jurídicos entre sí. Ya *Savigny* en su *Sistema de Derecho Romano actual* (1878) sintetiza el concepto expresando que "un examen más detenido nos muestra que todas las instituciones de derecho forman un vasto sistema, y que la armonía de este sistema, en donde se reproduce su naturaleza orgánica, puede solamente darnos su completa inteligencia". Desde el punto de vista práctico, la investigación sistemática está ligada al concepto que el legislador expresa diciendo que el contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía. (Artículo 22 del Código Civil Chileno).

Por fin, la *investigación crítica* analiza la necesidad de las disposiciones legales vigentes; investiga los aciertos alcanzados en su aplicación práctica en orden a sus fines, y los defectos que dicha aplicación puede revelar; y orienta las reformas futuras. Dentro de este aspecto del tecnicismo jurídico, creemos que, a pesar de su repudio, las vinculaciones entre el Derecho Penal puro y la Historia, el Derecho comparado, la Sociología y la Política resultan notoriamente estrechas.

En cuanto al *delito*, el *delincuente* y la *reacción social* específicamente considerados, estimamos que el tecnicismo jurídico tiene numerosos puntos de contacto con la Escuela Clásica de Derecho Penal.

Así:

Concibe el *delito* como una pura relación jurídica entre el delincuente y la autoridad.

En el estudio del *delincuente*, aunque prescinde del libre albedrío como fundamento de la culpabilidad, y reconoce la influencia de los motivos en las acciones humanas, refiere especialmente el elemento subjetivo del delito a la conciencia que el delincuente sea capaz de tener de su acto y de las consecuencias jurídicas inherentes a él. Dentro de este orden de ideas, y partiendo de la base de considerar la *normalidad*, distingue entre *responsables*, o sujetos que reúnen las condiciones necesarias para responder de su hecho, que ubica en el campo del Derecho Penal; e *irresponsables*, o sujetos imputados de un delito, pero que carecen de dichas condiciones, que ubica en el campo del Derecho Administración o de Policía.

Por fin, en cuanto a la *reacción social* frente al delito, el tecnicismo jurídico estima que solamente pertenece a la consideración del Derecho Penal, la *pena*, o medida de carácter aflictivo aplicable como una consecuencia del delito a las personas responsables de él. Las *medidas de seguridad* susceptibles de tomarse respecto de los irresponsables que delinquen pertenecen a otras disciplinas que el Derecho Penal científicamente considerado, salvo el estudio de que puedan ser objeto como texto legal.

Críticas.—La tendencia del tecnicismo jurídico ha sido objeto de severas críticas.

Hay una, a nuestro juicio, inicial: comprendemos que los adeptos a esta tendencia quieran referir su estudio exclusivamente a la ley vigente en una época y un lugar dados; pero, dentro de tal propósito, creemos que deberían denominar su iniciativa *tecnicismo legal* y no tecnicismo jurídico, porque el concepto de lo jurídico excede notoriamente el campo de lo legal. Lo jurídico expresa la noción del Derecho en forma completa, en tanto que lo legal solamente significa una parte del Derecho, a saber, el derecho escrito.

Otros los combaten diciendo que el método estrictamente jurídico significa

una divinización del Estado y una ciega idolatría a la letra de la ley; que degrada la ciencia penal a estériles trascripciones o glosas de los textos legales; y que conduce a una especie de parnasianismo jurídico sin alma frente al Derecho que vive para la vida y se valoriza por su contenido y por sus fines inmanentes de moral y de justicia. (*Oscar Stevenson*. O método jurídico na ciencia do Direito Penal. 1943).

Ferri sostuvo que "el error fundamental de esta dogmática jurídica consiste, ante todo, en imponer al Derecho Penal, que es esencialmente una rama del Derecho público, los presupuestos, las exigencias y la lógica abstracta del Derecho privado, considerando que entre el Estado que castiga y el delincuente que infringe la ley penal existen relaciones jurídicas y casi negocios jurídicos, como ocurre entre los dos contratantes en el terreno de las obligaciones privadas". (Principios de Derecho Penal, pág. 65).

Y, *Ihering* ya había dicho al respecto que "aquel culto total a la lógica, que cree poder elevar la Jurisprudencia a una matemática del Derecho, es un error que descansa sobre el desconocimiento de la naturaleza del Derecho mismo. La vida no existe para los teoremas, sino éstos para aquélla".

Por nuestra parte, creemos que las críticas citadas y muchas otras, desprovistas de la exageración que muchas veces las caracteriza, son justificadas frente a un tecnicismo jurídico absoluto, o sea, a un tecnicismo jurídico que niegue toda vinculación posible entre el estudio del delito, el del ncuente y la reacción social desde un punto de vista jurídico y el estudio de los mismos elementos desde otros puntos de vista. Pero, dicho sea en honor de la verdad, la mayor parte de los técnico-juristas reconoce la existencia de esos vínculos.

En efecto, para muchos no se trata de que el delito, el delincuente y la reacción social no deban ser estudiados desde otros puntos de vista que el jurídico, sino simplemente de que la disciplina que los estudia desde el punto de vista jurídico es la única que puede denominarse *Derecho Penal*, y como disciplina netamente jurídica que es, el Derecho Penal debe someterse a métodos de investigación y sistemas propios y distintos de los empleados por otras disciplinas.

A nuestro juicio, la tendencia técnico-jurídica sufre un error al respecto. Creemos que el Derecho Penal científicamente considerado abarca la consideración de su objeto: ley, delito, delincuente y reacción social cualquiera que sea el punto de vista desde el cual se les mire. En un estudio más amplio, sobre los límites del Derecho Penal, que actualmente realizamos, procuraremos decir por qué.

J. R. del R. C.

Los conflictos obreros en la antigüedad

Los conflictos obreros son tan antiguos como la historia misma.

Hace más de 3,000 años, en tiempos de los faraones de la vigésima dinastía, los egipcios los conocieron.

Ejemplo de esto es uno que se produjo durante el reinado de Ramses III.

El conflicto estalló en la Necrópolis. Los obreros, que se dividían en Libres y Esclavos, el 29 de "mechir" (Diciembre) del año 1,200 A. C., acordaron, a insinuación de la Corporación, organismo máximo de los trabajadores, un paro en sus labores y presentar un pliego de exigencias, que decía: "Sufrimos de hambre y de sed, no tenemos vestidos, ni aceite, ni pescado, ni alimentos de ninguna especie hace ya más de 18 días".

"No volveremos a trabajar mientras no nos den de lo que queremos".

CARLOS VARAS OLEA.

MODIFICACIONES AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Desde hace mucho tiempo ha sido motivo de especial preocupación tanto en el Gobierno como en el Congreso, en la prensa y el público en general buscar un medio que, sin perjudicar el derecho de defensa, haga más efectiva la justicia acelerando la terminación de los juicios. Es indudable que si no pueden resolverse los litigios en forma breve, la aplicación tardía de la justicia llega a convertirse en denegación de ella.

El actual Ministro de Justicia, Abogado de experiencia y que ha sentido este mal, para remediarlo envió al Congreso Nacional un proyecto de Ley que se resolvió en el despacho de la Ley 7760, que vamos a comentar.

Esta ley ha comenzado por incluir dentro de la estructura del Código de Procedimiento Civil una serie de disposiciones, que desparramadas en leyes de diversa índole daban lugar a entorpecimientos y errores que redundaban en perjuicio de la buena administración de justicia. Así tenemos, que ha incluído dentro de la Ley procesal las modificaciones de los trámites para obtener la posesión efectiva, que se encontraban intercaladas en la Ley de Impuestos a las herencias; las que tienen relación con la Ley procesal y que estaban incluídas en la Ley sobre el Ejercicio de la Profesión de Abogado, y por último el procedimiento en los juicios de menor y mínima cuantía, que formaba parte de una Ley especial sobre la materia.

Comienzan las reformas de esta Ley modificando el Art. 37 del Código de Procedimiento Civil, modificación que a primera vista parece carecer de importancia, pero que sin embargo es una de las más efectivas y cuyos efectos en la celeridad del procedimiento dejarán sentirse de inmediato. Consiste ella en prohibir a los Abogados o a las partes litigantes retirar de las Secretarías los expedientes para la evacuación de algunos trámites. En conformidad a la disposición antigua ellos podían ser retirados para alegar de bien probado y para expresar agravios, y esta autorización legal se había convertido en un abuso, pues los plazos concedidos por la Ley de diez días para cada caso se convertían en meses y aún en años, pues los apremios siempre eran tardíos y este retardo significaba un serio tropiezo para aplicar justicia rápida.

Otra disposición de gran importancia que contiene esta Ley modificatoria es el alcance que le da a las apelaciones entabladas contra las resoluciones que deniegan una medida precautoria, que mandan alzar una concedida provisoriamente y las que no dan lugar a la excepciones dilatorias. Conjuntamente con entablar un juicio, la parte demandante solicitaba medidas precautorias acompañando los antecedentes que le convenían, y el Juez tenía que resolver con esos antecedentes las medidas solicitadas y antes de que conociera la parte contraria. Generalmente eran concedidas estas medidas, pero más tarde, con los antecedentes que acompañaba el demandado o la prueba rendida en el incidente, el Juez ordenaba alzar las medidas precautorias, resolución que al ser apelada por el demandante, dejaba injustamente con prohibiciones de gravar y enajenar o retenciones al demandado hasta que se resolviera la apelación, lo que siempre tardaba seis meses o más. Con esta modificación, se termina este abuso, porque ordenaba alzar la medida precautoria concedida provisoriamente, la ape-

lación se concederá sólo en lo devolutivo y la prohibición o retención se alzará de inmediato. En cuanto a los incidentes dilatorios, ellos siempre se interponen, con razón o no, generalmente sin ella, y la apelación concedida en ambos efectos retardaba la entrada al juicio por meses. Hoy, con la apelación concedida sólo en lo devolutivo desaparece también este mal.

Uno de los principales defectos de nuestra Ley procesal, que arranca de su origen, el Código de Enjuiciamiento Español, es la multiplicidad de sus procedimientos, lo que no puede ser beneficioso para la correcta aplicación de la justicia y sería muy fácil subsanarlo, ya que tenemos procedimientos que sólo se diferencian en pequeños detalles. Nuestro Código contiene más o menos veintisiete procedimientos diferentes para la tramitación de los juicios según su naturaleza, y entre ellos consulta la anomalía de seis procedimientos diferentes para las acciones posesorias y cinco para los juicios de arrendamientos.

Los Códigos franceses e italianos, formados en estructura moderna, sólo consultan dos procedimientos: el ordinario y el extraordinario. El primero se aplica a todo juicio en general y el segundo a los juicios especiales, a los que se les da tramitación sumaria, consultando, naturalmente, disposiciones especiales para el procedimiento de apremio en el juicio ejecutivo. Las modificaciones que estudiamos, algo han hecho sobre la materia, pues han suprimido algunos procedimientos y otros los ha incorporado al sumario, pero ya que se entraba en esta materia debió haber ido al fondo suprimiendo una serie de procedimientos que pueden refundirse, sin inconveniente alguno, con el sumario. En cambio agrega un nuevo procedimiento para el cumplimiento de los fallos, cuando las disposiciones contempladas en nuestro Código eran suficientes para el caso.

Como novedad ha intercalado el trámite de la conciliación, la que debe llevarse a cabo a instancias del Juez, una vez contestada la demanda. Este trámite, que es obligatorio en los Códigos italiano y francés antes de entrar al juicio, no ha dado ningún resultado práctico y sólo ha servido para demorar la tramitación de los juicios. Igualmente ocurrirá entre nosotros, pues cuando las partes han resuelto entrar al pleito, es porque indudablemente, tanto ellas como sus Abogados han agotado todos los medios de conciliación personal, que es la interesada y más efectiva.

Para acortar la tramitación de los juicios, que es el objeto principal de la Ley que comentamos, hay que reducir plazos y suprimir trámites inútiles o de poca importancia. Esta Ley sólo reduce el término probatorio de treinta a veinte días y suprime los alegatos de bien probado, reemplazándolos por un escrito de téngase presente, siempre manteniendo el plazo de diez días, pero que ahora los hace común para todas las partes.

Bien pudo, sin causar ningún perjuicio, suprimir los escritos de réplica y dúplica y reducir los plazos de la contestación de la demanda, de la presentación de los escritos sobre la prueba y de las expresiones de agravios. Todas estas reducciones pudieron haberse hecho sin temor alguno de causar perjuicio a las defensas y habrían causado un gran beneficio en favor de la justicia rápida.

También ha mantenido la citación para sentencia, trámite completamente inútil, pues los jueces no leen los fallos a las partes sino que ellas tienen conocimiento de la sentencia por la notificación que se les hace. Habría bastado reemplazar ese trámite por un certificado del Secretario que indicara la fecha en que los autos entraban a conocimiento del Juez para dictar el fallo.

Una de las modificaciones más importantes es la limitación de los alegatos. Ha sido siempre una costumbre de los Abogados que cuando desean darle importancia a una causa, prolonguen los alegatos por semanas y aun por meses. La Ley ha reducido el plazo de que pueden disponer las defensas a dos horas para las causas definitivas y limita aun más el tiempo para los incidentes. En esta forma se obliga a los Abogados a llevar sus

causas mejor preparadas, concretando sus argumentos, lo que redunda en beneficio de ellos mismos, pues el Tribunal captará el fondo de las alegaciones, que antes perdía en gran parte, porque llegaban hasta los Jueces diluídos en inútil palabrería, que terminaba por fatigarlos.

Como estas observaciones están destinadas especialmente para los estudiantes y Abogados jóvenes, es decir para los hombres del mañana, que seguramente ocuparán en la vida nacional un puesto de importancia, ya sea en la Prensa o en el Congreso Nacional, ya como Miembros de los Tribunales de Justicia para aplicar la Ley o como Ministros de Estado y aun en las más altas Magistraturas, deben saber que la estructura de nuestro Código de Procedimiento Civil es buena y está ajustada a las legislaciones modernas; que sólo bastaría pequeñas modificaciones para dejarlo a la altura de los más avanzados; como ser, suprimir algunos procedimientos, reducir algunos plazos y tratar de encuadrar la estructura en un procedimiento ordinario y otro extraordinario, que sería el sumario. Si a todo esto se agrega el dar a los Jueces mayores facultades, llegaríamos casi a la perfección, porque los Jueces con mayores responsabilidades sería mejor escogidos para sus designaciones, y la grandeza y honestidad de un País descansa principalmente en la justicia bien aplicada.

C. V. O.

OBRAS DE DERECHO

Alessandri R., Arturo: Derecho Civil, I Año, Las Personas	$ 40
Alessandri R., Arturo: Derecho Civil, II Año, Los Bienes	40
Alessandri R., Arturo: Derecho Civil, III Año, Las Obligaciones	40
Alessandri R., Arturo: Derecho Civil, II Año, Los Contratos	40
Alessandri R., Arturo: Derecho Civil, III Año, Derecho de Familia	40
Alessandri R., Arturo: De la Responsabilidad Extracontractual	160
Alessandri R., Arturo: Capitulaciones Matrimoniales	180
Claro Solar, Luis: Derecho Civil, I Tomo, 2.ª edición corregida	120
Claro Solar, Luis: Derecho Civil, II tomo, 2.ª edición corregida	120
Claro Solar, Luis: Derecho Civil, tomo XVI	120
Código de Minería: Tela, $ 25; Rústica,	15
Código Orgánico de Tribunales: $ 105, $ 85 y	65
Otero: Código Civil Comparado, 6 volúmenes	260
Urrutia: Prontuario para el estudio de títulos inmuebles	40
Barros Jarpa, Ernesto: Derecho Internacional Público	12
Constitución Política de Chile, reformada	5
Lazo: Código de Procedimiento Civil.	
Lazo: Código del Notariado.	

Zamorano y Caperán

LIBRERIA Y EDITORIAL

COMPAÑIA 1015 CASILLA 362

CARLOS VERGARA BRAVO.
Profesor del Derecho del Trabajo e Introducción al Estudio del Derecho de la Universidad de Chile.

LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL DERECHO

NOTAS SOBRE SUS FUNDAMENTOS JURICOS

Es de interés considerar cuáles son las bases jurídicas de la Seguridad social como proceso complejo, unitario y orgánico, que presenta fases fundamentales, asistencia, previsión y trabajo; tiene actualmente su mayor y más inmediata expresión en el seguro social, como su instrumento más adecuado y eficaz.

* * *

La naturaleza jurídica de la seguridad social o previsión social general presenta un doble carácter: subjetivo, en cuanto mira a la persona beneficiaria, y objetivo, en cuanto dice relación a la comunidad. Desde el punto de vista subjetivo, es un derecho primordial del ser humano, que descansa en la natural y necesaria limitación, finitud y contingencia de las potencias y facultades del hombre y de sus correspondientes operaciones y actividades. Desde el punto de vista objetivo, es una atribución de la Autoridad Social, que descansa en la función de protección que ésta incita en la esencia misma de lo que es tal autoridad.

* * *

Los derechos fundamentales e inalienables del hombre, podemos clasificarlos desde el punto de vista de "los dos grandes órdenes del derecho, los que se refieren al "ser y los que derivan de la "actividad" del ser jurídico". Dicen referencia al "ser" los que expresan su existencia y la conservación de la existencia; pertenecen a esta primera esfera, la personalidad (dignidad, igualdad, etc.) y la conservación de la existencia (vida física, moral, etc.). Se refieren a la "actividad" del ser jurídico, los que determinan las dos formas esenciales del acto humano, considerado el hombre como "ser individual-social"; la forma de la actividad individual es la libertad y la forma de la actividad social es la cooperación; corresponden, pues, a esta segunda esfera, el derecho de libertad (en todas sus manifestaciones) y el derecho de cooperación (comprendiendo en éste la forma particular de previsión y la forma general de seguridad social).

La Cooperación reconoce como su origen y fundamento un doble principio, bio-psicológico el uno y bio-sociológico el otro, que rigen el desarrollo y desenvolvimiento de la vida humana; el primero, animalidad, es esencial y primordialmente el principio de la bestialidad; el segundo, solidaridad, es esencial y exclusivamente el principio de la humanidad. El derecho de cooperación arranca su fundamento de la solidaridad, como idea fuerza de aquélla, que entraña exigencias y prestaciones de interdependencia y de mutua responsabilidad.

Los biólogos y los sociólogos presentan, pues, estas dos leyes como rectoras de la vida: la lucha por la vida y la unión para la vida. Según lo establecido anteriormente, la primera ley descansa en el principio de irracionalidad a que está sometida la animalidad: la segunda, en el principio de racionalidad que regula a la humanidad; cuando en el hombre predomina lo irracional sobre lo racional, se impone la lucha por la vida; pero, la persona, concepto y valor esencialmente espiritual, sin excluir lo secundario material, exige el predominio de la racionalidad, esto es, de la ley de unión para la vida cuya idea o principio es la solidaridad y cuya forma es la cooperación.

La cooperación como forma de la idea de solidaridad, considerada con las dimensiones de lo jurídico, podría decirse que *es el derecho* (conjunto de facultades) *que corresponde al ser humano, como*

miembro de la sociedad, para participar de los bienes sociales y exigir la unión y el esfuerzo necesarios y adecuados para realizar el Bien Común, y entiendo por tal, el conjunto organizado de condiciones sociales gracias a las cuales la persona humana puede cumplir su destino natural y espiritual. De donde se desprende que el Derecho de Cooperación representa:

a) la participación del ser humano en la responsabilidad y bienestar de la vida de los demás; lo que significa solidaridad jurídica;

b) los servicios que prestan los individuos y la sociedad a los que no pueden valerse por sí mismos o vivir con su propio esfuerzo; lo que significa asistencia;

c) la defensa y protección moral, económica, social y jurídica de nuestra persona, facultades y bienes; lo que significa tutela provisional.

De modo que, el derecho general de cooperación y el derecho particular de solidaridad, arranca sus orígenes de la ley general de solidaridad social. De esta ley y de aquéllos derechos que ella fundamenta, se desprende la obligación social de asistencia, como presupuesto necesario de la vida y ayuda social de quienes no pueden valerse o subsistir por su propio esfuerzo; también se desprende de aquellos derechos, y, en parte, de la misma obligación social de asistencia, la obligación social de previsión que dispensa una protección sostenida para prevenir riesgos y contingencias vitales y, sobrevenidas éstas, repare sus más inmediatas consecuencias para la pronta y posible reintegración en el estado normal.

Inherentes a estas obligaciones sociales, por la natural y necesaria correlatividad entre deber y derecho y por ser aquél, fundamento lógico y supuesto necesario de este último, aparecen los correspondientes derechos que algún titular o titulares poseen para exigir de la Autoridad Social el cumplimiento de aquellas obligaciones. Y así, frente a los deberes y obligaciones de solidaridad, asistencia y previsión, la persona humana tiene derecho a la solidaridad, a la asistencia y a la previsión, cuyas diversas manifestaciones, en forma parcial por lo que respecta al derecho de solidaridad, y totalmente en cuanto al ejercicio de los dos últimos, constituyen lo que se denomina "seguridad social".

La seguridad social, considerada como derecho subjetivo, y como expresión de la cooperación, tiene, pues, su fundamento en la solidaridad y se manifiesta en las diversas formas de aquélla, que ya dejé señaladas, y de modo especial en la tutela laboral, la asistencia y la previsión sociales. Por consiguiente, la seguridad social es uno de los derechos fundamentales de la persona.

* * *

El fundamento objetivo de la seguridad social lo encontramos en la consideración de las funciones del Estado.

Cualquiera sea el concepto que se tenga del Estado, ya se le considere como la personificación política de la Nación o como la suprema expresión del Derecho, ya se le reconozca personalidad real o ficticia, no puede desconocerse que en definitiva al Estado le competen funciones superiores que se le atribuyen en bien de la persona y de la comunidad humanas.

Todas estas funciones podemos reducirlas a dos series fundamentales en relación con su fin supremo que es el bienestar y el perfeccionamiento humanos; corresponden a las dos categorías de necesidades primordiales cuya satisfacción exige el hombre: necesidad de seguridad y necesidad de perfeccionamiento.

El hombre no puede existir y, existiendo, no puede conservar, desarrollar y perfeccionar su existencia, si no goza de seguridad en su bienestar; seguridad de amparo contra la acción destructora de la naturaleza; seguridad de defensa contra la acción nociva de la conducta de otros hombres; seguridad de prevención contra las perjudiciales y ruinosas consecuencias de riesgos vitales y de contingencias graves que presenta la vida, y de seguridad de protección general mediante el mantenimiento de un orden jurídico que le garantice contra la inseguridad proveniente de las causas enunciadas y, consecuencialmente, le asegure el goce de sus derechos fundamentales que son atributos

esenciales e inalienables de su personalidad.

Exige, pues, el hombre seguridad en primer lugar y por sobre todo; pero, no puede dársela a sí mismo ni basta para ello la acción individual de sus semejantes ni aún la acción meramente particular concertada en forma colectiva; requiere que su actividad personal y la de los demás y la de todos los entes colectivos y grupos sociales, se desenvuelva armónicamente, lo que se obtiene si entre ellas hay la conveniente coordinación; pero, no basta que estén coordinadas si no van encaminadas al fin común que exige tal coordinación, lo que se obtiene si existe, además, la debida subordinación a dicho fin. Ahora bien, esta ayuda organizada sólo puede prestarla adecuadamente la autoridad social del Estado; de aquí, que a la necesidad de seguridad en el hombre corresponde en la Autoridad la "función de protección"; así como, por razones que no señaló, porque no interesan para este estudio, a la necesidad de perfeccionamiento de la persona corresponde en la autoridad la "función de progreso".

Ambas funciones, al igual que ambas necesidades, son esenciales, pero, de desigual jerarquía; la necesidad de seguridad y la función de protección son primordiales; la necesidad de perfeccionamiento y la función de progreso son secundarias. Esto es evidente en cuanto a dichas necesidades, porque, primero es existir y después, perfeccionar la existencia; también lo es respecto de las funciones, porque, por una parte, la función de seguridad es de orden preferentemente jurídico y la de progreso, lo es de orden predominantemente moral, ya que la protección dice relación a la seguridad en el bienestar, lo que es en sí una cosa jurídica (de ética objetiva), y el progreso se refiere al perfeccionamiento, que es de por sí una cosa moral (de ética subjetiva), y, por otra parte, debe tenerse presente que la realización del bienestar individual y colectivo es la finalidad suprema de la autoridad, y que la realización del perfeccionamiento es la finalidad más alta de la persona; por ésto, la función de protección es primordialmente atributo de la autoridad y la de progreso, lo es secundariamente.

La función general de protección, como ha quedado expuesto, corresponde a la necesidad de seguridad total: dentro de ellas están comprendidas las funciones especiales de seguridad social. De modo, que el fundamento objetivo de ésta, se encuentra en la función de protección que corresponde a la Autoridad Social del Estado y abarca, tanto la asistencia como la previsión sociales y la tutela del trabajo.

* * *

En conclusión, la seguridad social, desde el punto de vista individual es uno de los derechos fundamentales, esenciales, inalienables de la personalidad humana; desde el punto de vista social es una de las funciones también fundamentales, esenciales e inalienables del Estado.

C. V. B.

MAXIMAS DE EPICTETO

● Arístides Epanimondas y Licurgo, no fueron llamados uno Justo, otro Libertador y otro Dios, por sus riquezas, ni por sus esclavos, sino porque libertaron a Grecia.

● Creyó conveniente París robar a Elena y ésta, a su vez seguir a París. Si del mismo modo hubiese parecido bien a Menelao pasarse sin una esposa desleal, ¿qué hubiera ocurrido?

Hubiéramos perdido la Iliada y la Odisea; lo demás no interesa.

MAXIMO PACHECO GOMEZ.

CHILE Y BOLIVIA

LAS RELACIONES DIPLOMATICAS CHILENO-BOLIVIANAS DESPUES DE 1879.

"La cuestión con Bolivia es un problema que siempre estará latente y tendrá actualidad".

Aun habían transcurrido muy pocos años. El recuerdo de esos días de angustia y zozobra de 1879, vivía latente en el corazón de los chilenos.

La guerra separó a tres naciones. Los hijos del Perú y del Altiplano, habían combatido a los valientes que llevaban como emblema, la estrella solitaria.

Hoy se tramitaban los Pactos que pondrían fin a esta guerra fratricida.

En octubre de 1883, se firmó en Ancón (pueblo situado al N. de Lima) el Tratado de Paz con el Perú.

El 4 de abril de 1884, se pactó la paz con Bolivia, por medio de un Tratado de Tregua.

Este Pacto de Tregua "contenía estipulaciones que podríamos llamar transitorias y que habían de quedar subordinadas en definitiva al Tratado de Paz; pero dejaba consagrado en forma absoluta el dominio de Chile en la zona territorial que habían reivindicado".

Por este Pacto, Chile extendió su soberanía a la zona comprendida entre los paralelos 23 y 24, territorio que había cedido por el Tratado de 1874 y que por su ruptura, por parte de Bolivia, había vuelto a poder de sus antiguos dueños.

El artículo 2.º de este Pacto de Tregua, dice: "La República de Chile, durante la vigencia de esta tregua, continuará gobernando, con sujeción al régimen político y administrativo, que establece la ley chilena, los territorios comprendidos desde el paralelo 24 hasta la desembocadura del río Loa en el Pacífico".

En esta forma, la reincorporación de Antofagasta al dominio de Chile, quedó reconocida en forma precisa y solemne, aceptándose así la consecuencia jurídica de la violación por parte de Bolivia, del Tratado de 1874.

Dice a este respecto el connotado hombre público boliviano, don Alberto Gutiérrez: "Encontramos, que no existía sino el territorio comprendido entre el río Loa y el grado 23, que era materia de transferencia y por lo tanto de compensaciones pecuniarias o territoriales".

El 18 de mayo de 1895, se firmaron entre el Plenipotenciario boliviano don Alberto Gutiérrez y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Luis Barros Borgoño, el Tratado de Paz, el de Transferencia de Territorio y el de Comercio.

El 31 de diciembre de 1895 se promulgó la ley que prestaba su aprobación a estos Tratados y a los Protocolos complementarios de 28 de mayo.

Uno de los puntos principales de esta negociación fué el que se refería a la transferencia, por parte de Chile, de un puerto en el Pacífico, que le permitiera a Bolivia su libre acceso al mar.

En su introducción, el Tratado sobre Transferencia de Territorios, dice: "La República de Chile y la de Bolivia, en el propósito de estrechar cada vez más los vínculos de amistad que unen a los dos países y de acuerdo en que una necesidad superior, el futuro desarrollo y prosperidad comercial de Bolivia requieren su libre y natural acceso al mar, han determinado ajustar un tratado especial sobre transferencia de territorio . . ."

Por este Tratado, Chile se comprometía a conceder una salida al mar en forma amplia, si lograba todo el territorio de Tacna; en términos más restringidos si le era cedida sólo una parte de esta región, y aunque nada adquiriese, Chile se comprometía "a ceder a Bolivia la Caleta de Vitor hasta la Quebrada de Camarones, u otra análoga y, además, la suma de $ 5.000,000 de plata, de 24 gramos de peso y 9/10 de fino".

Estos Tratados, como ya hemos visto, fueron aprobados por Chile, pero el Gobierno de Bolivia no le prestó su aprobación y los Pactos de Mayo, fueron adi-

cionados con un protocolo "que modificaba lo convenido e introducía en la gestión un elemento de desconfianza, de perturbación y de trastorno".

Dicho Protocolo, de 9 de diciembre, fué conservado por el Gobierno de Chile, ya que en él se establecía una cláusula por la cual se reservaba, el poder legislativo de Bolivia "el derecho de pronunciarse sobre si el puerto y zona que ofreciera Chile en sustitución del puerto y territorio de Tacna y Arica, reunían o no las condiciones establecidas para satisfacer las aspiraciones bolivianas".

"Esta reserva que dejaba entregado enteramente al criterio del gobierno de Bolivia el cumplimiento del Tratado, fué rechazada por Chile y produjo la caducidad de estos pactos".

A su desahucio definitivo siguieron nuevas negociaciones tendientes a renovar la discusión sobre compensaciones territoriales.

En 1900, siendo Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Rafael Errázuriz, envió una comunicación a la Cancillería boliviana en que decía: "Chile ha ofrecido y sigue ofreciendo todavía a Bolivia a cambio de él —el litoral boliviano— compensaciones pecuniarias y ventajas materiales, que importan muchísimo más que el valor de este territorio".

El gobierno boliviano contestó que las proposiciones eran dignas de estudio, y desde este momento las negociaciones toman otro giro, en el terreno de las compensaciones y no de alegar derechos **a título de reivindicación.**

Las gestiones tomaron cuerpo en 1902 y se desarrollaron en Santiago por el señor Félix Avelino Aramayo, en representación de Bolivia. La discusión partió de la base del "abandono por parte de Bolivia de toda pretensión a un puerto en el Pacífico".

Esto representaba "la renuncia a toda compensación territorial en cambio de una indemnización de dos millones de libras, pagaderas en 10 anualidades y aplicables forzosamente a la construcción de FF. CC. que converjan a la costa chilena sobre el Pacífico".

En 1903, continuaron las negociaciones entre el Ministro Plenipotenciario de Bolivia, don Alberto Gutiérrez y el Ministro de Relaciones de Chile don Agustín Edwards. Pero estas gestiones hubieron de ser retardadas hasta 1904, debido a una crisis ministerial que alejó al señor Edwards del Ministerio.

Las conversaciones se habían realizado con el consentimiento del gobierno de Bolivia y en un clima de absoluta independencia.

Al referirse a ellas, dice el señor Gutiérrez: "Avancé resueltamente en la negociación, porque sabía que no sería un proyecto perdido, sino una solución prácticamente realizable".

Luego es absolutamente errado el sostener, como lo hacen algunos, que las conversaciones que antecedieron a la firma del Tratado de 1904, se realizaron en una atmósfera de imposiciones y rencor.

El propio general Montes, Presidente de Bolivia, ya había formulado su opinión concorde con estas negociaciones.

Dice el señor Gutiérrez en su obra: "El actual Presidente de Bolivia, aceptó la candidatura presidencial formulando un programa de ideas políticas entre las que colocaba en primer término la solución diplomática con Chile, *aceptando todo aquello que la ley de los acontecimientos señalaba como hechos fundamentales*".

El curso de los acontecimientos hará que sea el propio general Montes el que acuda a la Liga de las Naciones pidiendo la nulidad de este Tratado y el señor Gutiérrez, quien invoque su revisión.

Las conversaciones que se venían realizando desde 1900, cristalizaron con la forma del Tratado de Paz y Amistad de 20 de octubre de 1904 entre el representante diplomático de Bolivia, don Alberto Gutiérrez, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Emilio Bello Codecido.

Este tratado fué ratificado en la ciudad de La Paz, el 10 de marzo de 1905 y promulgado el 21 de marzo del mismo año.

Por él, "restablecíanse las relaciones de paz y amistad entre la República de Chile y la República de Bolivia, terminando,

en consecuencia, el régimen establecido por el Pacto de Tregua".

Además, "con el fin de estrechar las relaciones políticas y comerciales de ambas Repúblicas, las Altas Partes contratantes convienen en unir el Puerto de Arica con el Alto de la Paz por un FF. CC. cuya construcción construirá a su costa el Gobierno de Chile, dentro del plazo de un año contado desde la ratificación del presente Tratado".

Chile se comprometía a transferir después de 15 años este FF. CC. a Bolivia y a pagar garantías hasta de un 5 % sobre los capitales que este país invertía en la construcción de algunos FF. CC. interiores (Oruro a La Paz, Potosí a Santa Cruz, etc.) hasta por la suma de 500,000 £. Convenía, por otra parte, en entregar en dinero efectivo 330,000 £ y a pagar indemnizaciones a particulares.

Todas estas obligaciones, según un Estado de contabilidad al 31 de diciembre de 1918, sumaron 5.165,561 £ y si a esto se agrega los pagos efectuados con posterioridad a esta fecha tendremos una suma que fluctúa al rededor de 6.000,000 £, $ 720.000,000 en moneda chilena actual.

"Con este Tratado estaban, pues, definitivamente liquidadas las consecuencias de la Guerra del Pacífico en cuanto se refiere a las relaciones entre Chile y Bolivia y bien establecida la renuncia del 2.º de estos países a puerto en el Pacífico".

Se ha dicho que este Tratado fué recibido en Bolivia "con demostraciones de repulsión general y de franca antipatía".

Sólo alzaron su voz, para condenarlo, la minoría parlamentaria y la representación de Potosí. Estos dos juicios, creemos, no representaban la totalidad de la opinión pública boliviana.

Sin embargo, Bolivia, a pesar de que este Tratado fué aprobado por la mayoría de la opinión pública no se ha detenido en él y ha vuelto a revivir situaciones nacidas de un "convenio internacional a que se hallaban ligadas la fe, el honor y la tranquilidad de las naciones contratantes".

El Tratado que ayer había sido ratificado, por ser un convenio al cual estaba comprometida la fe de una República, posteriormente se consideraba nulo.

Los hechos históricos ya consumados, no fueron reconocidos.

Una atmósfera de enemistad e inquietud se creó sobre las relaciones diplomáticas de ambos países. Y como resultado de ello, el Gobierno acudió a la Liga de las Naciones para que considerara este Tratado.

Y fué el propio General Montes, el mismo que como Presidente había ratificado el Tratado, el que presentara esta demanda de Revisión ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, para que fuera presentada ante la Liga: y el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Alberto Gutiérrez, quien solicitara su revisión.

Es curioso anotar, que el ex-Ministro Gutiérrez, de 1904, firmante del Tratado de Paz, sea el mismo, el que, en 1919, "pocos años después, encuentra un Derecho inmanente de las naciones, que permitiría olvidar la palabra empeñada, desconocer las obligaciones contraídas y declarar caducas o inaplicables las estipulaciones internacionales y con mejor acuerdo, reclamar el puerto propio que antes consideraba innecesario y que sustituyó por la vía férrea internacional y las franquicias aduaneras del Puerto de Arica".

El 1.º de noviembre de 1920, Perú y Bolivia presentáronse ante la Liga de las Naciones, solicitando la revisión de los Tratados de 1883 y 1904.

Este acuerdo de procederes nació de una nota dirigida el 5 de marzo de 1920 al Canciller de Bolivia, don Carlos Gutiérrez, por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, don Melitón Porras. Decía el gobernante peruano:

"Reiteramos a Bolivia, fraternalmente la petición de que nos acompañe en la gran tarea de reivindicación que vamos a emprender contra el usurpador común ante la Sociedad de las Naciones y que abandone resueltamente la intención de solicitar ante ella la adjudicación de Arica".

La declaración boliviana decía: "Declaramos en la presente que, esta gestión se hace de acuerdo con el Perú, país al cual Bolivia se siente ligada en este propósito por intereses comunes emanados de la guerra y de su alianza en 1879".

Hoy, como ayer, los antiguos aliados, procedían de común acuerdo.

Los delegados de Bolivia presentaron al Secretario General de la Liga de las Naciones su petición en los siguientes términos:

"Bolivia invoca el artículo 19 del Tratado de Versalles para obtener de la Liga de las Naciones, la revisión del Tratado de Paz suscrito entre Bolivia y Chile el 20 de octubre de 1904.

"A fin de justificar esta demanda, reservándose Bolivia el derecho de presentar en el momento oportuno sus pruebas y alegatos, señala los hechos siguientes:

"1.º La violencia bajo la cual fué impuesto el Tratado.

"2.º La inejecución por culpa de Chile de algunos puntos fundamentales del Tratado que estaban destinado a asegurar la Paz.

"3.º Tal estado de cosas constituye una amenaza permanente de guerra, como lo prueba la actual movilización de numerosos cuerpos de ejército que Chile ejecuta sobre la frontera boliviana, a pesar del régimen de paz que existe entre ambos países.

"4.º Como consecuencia del Tratado de 1904, Bolivia se ha convertido en un país completamente clausurado y privado de todo acceso al mar".

Firmaban esta comunicación F. A. Aramayo, Florián Zambrano, Franz Tamayo.

Punto 1.º—En el N.º 1, se refiere a la fuerza con que fué impuesto el Tratado.

Ya hemos visto y probado en forma absoluta, la tranquilidad, libertad y buena inteligencia en que se desarrollaron las negociaciones que dieron por resultado su aprobación.

Al respecto dice el internacionalista Paul Fauchille en su informe de 27 de julio de 1921: "Semejante argumento, no atiende al carácter particular que presentan los Tratados de Paz. Estos Tratados son esencialmente actos ejecutados compulsivamente, la derrota obliga a los que la han sufrido a aceptar las condiciones que el vencedor les impone".

Por otra parte, el Tratado se negoció 20 años después de terminadas las operaciones y es inconcebible que después de un plazo tan largo, aun reinara temor hacia el vencedor.

Punto 2.º—En el N.º 2, se refiere al incumplimiento por parte de Chile.

Chile no ha dejado una sola obligación sin ejecutarla. Esto también ya lo hemos visto.

Punto 3.º—En el N.º 3 habla de que cuerpos del ejército de Chile operaban sobre la frontera boliviana.

Esto ocurría en realidad, pero en Derecho, cada país tiene la soberanía sobre su territorio y la libertad para distribuir las fuerzas armadas como crea conveniente.

Además, como sostuvo la delegación chilena, "este hecho puede dar fundamento a una petición para obtener el alejamiento de esas tropas, pero no la revisión del Tratado".

Los móviles que provocaron esta movilización fueron, que en Bolivia había estallado una revolución, cuyos caracteres se desconocían en Chile y se deseaba conservar la soberanía del país.

Por esta razón, se ordenó "dejar en medio pie de guerra todos los cuerpos de la primera división y concentrarlos en Tacna y para suplir su falta en Iquique, Antofagasta y frontera boliviana, se enviaron allí los regimientos Chillán, Dragones, Valdivia y el grupo de artillería General Aldunate".

Punto 4.º—Se alude por último a la consideración mediterránea del país después de la guerra.

Se sabe, que esa costa boliviana antes de 1879, era zona que no representaba mayores utilidades para Bolivia. A este respecto el Senador boliviano don José Carrasco, decía en 1904: "Alguna vez, una caravana de *intrépidos arrieros*, cruzaba esos llanos empleando meses de peregrinación, *sin que tales aventuras pudieran considerarse como arterias comerciales.*

El señor Alberto Gutiérrez que suscribió el Tratado de 1904, dice en su Libro "El Tratado de Paz con Chile".

"El FF. CC. de Arica a La Paz, facilita la comunicación más rápida y directa de Bolivia en el Océano *y llena ampliamente las condiciones de orden financiero, económico y político*".

Luego, si bien es cierto que Bolivia es un país mediterráneo, esta condición en nada ha influído en su prosperidad económica y en su comercio en general. Chile, le ha dado siempre las más amplias facilidades para que ellos se desarrollen en forma normal.

Al respecto, las estadísticas nos señalan que "en el período comprendido entre 1894 y 1904 el estado del comercio de importación ascendía a £ 33.055,441. En el período 1904-1914, en que se construyeron los FF. CC. de Arica y de Antofagasta, el estado de este comercio aumento a £ 49.599,209. El aumento fué de un 140,80 %. Comparado con el período de 1884 a 1893, el aumento fué de 165,83 %. Si se compara con el movimiento en el decenio de 1874 a 1883, ese aumento es de 363,38 %

La construcción de todos los FF. CC. tanto interiores como exteriores de Bolivia, por parte de Chile, le han reportado sólo beneficios.

Bolivia no tiene problema alguno en lo que se refiere a su salida al mar y colocado en la misma condición que la próspera Suiza, que Austria, que Checoeslovaquia, puede surgir si sus hombres son de temple trabajador y esforzado.

Hemos analizado la petición de Bolivia, por parte de Chile, le han reportado con hechos fehacientes que ella era inestimable.

De esta manera opinó también la Liga de las Naciones al rechazarla, quedando así "cerradas en forma definitiva las puertas de aquel Areópago del Derecho y de la Paz, con una declaración de incompetencia radical y absoluta y con la afirmación perentoria de que la modificación de los Tratados es de la sola competencia de los Estados contratantes".

Con posterioridad a esta declaración, eminentes jurisconsultos e internacionalistas de fama han dado su opinión a este respecto.

Charles Dupuis en su informe emitido el 4 de julio de 1921, dice:

"Ningún principio reconocido de Derecho Internacional, autoriza a Estado alguno para pretender Derecho a una frontera marítima y ningún Estado, ni antes ni después del Tratado de Versalles, podría con fundamento reclamar cesiones de territorio para extender su soberanía hasta el mar".

Y agrega para terminar su informe: "Por las razones expuestas, el infrascrito concluye en el sentido de que la petición de revisión del Tratado de 20 de octubre de 1904, es inadmisible, *que debiera ser desechada por no estar fundada en el Derecho e ir contra el Derecho*".

Paul Fauchille dice: "Sin duda el acceso al mar presenta para un país la mayor utilidad, pero no ha sido considerado nunca como una condición esencial de la existencia de un Estado".

Don Ernesto Barros Jarpa al referirse a este Tratado, agrega: "Ese Tratado estableció *las condiciones de justicia y equidad convenientes para ambos países* y en él se escucharon los medios existentes entonces de comunicación de Bolivia para la costa . . ."

Mr. John Davis L. L. D. expresa en su informe: "El carácter sagrado de los Tratados es la sangre y la carne de la sociedad", y luego agrega: "Es sabido que los Tratados que operan cesión de territorios, crean un orden de cosas permanente e irrevocable".

En general, la mayor parte de los internacionalistas que han estudiado el problema, apoyan la causa de Chile, en el sentido que a título de reivindicación o de revisión de Tratados, Bolivia no tiene derecho a pedir nada.

Hace poco tiempo, a raíz de un viaje del ex-Presidente Peñaranda a EE. UU. de Norte América, formuló declaraciones que pusieron de actualidad este problema.

Los escritores y la prensa toda del Altiplano elevaron su voz para expresar el ardiente deseo de Bolivia a un puerto propio.

(Sigue pág. 19).

GONZALO MILLAN ARRATE.

PABLO MAGNAUD: "EL BUEN JUEZ"

Bergerac le ve nacer en 1850, para su posterior orgullo.

Convulsionado su país por la guerra franco-prusiana, conquista en plena juventud, la legión de honor, haciendo resaltar en la carrera de las armas, aquella valentía y entereza, que más tarde prodigara en su constante lucha contra errados principios y estériles prejuicios. Contienda incruenta, que exigía un máximo despliegue de valor moral; ya que la sociedad, en defensa de su propia seguridad, se torna agresiva ante toda tendencia reformista y evolutiva, que pueda ser encauzada a afectar el curso normal de su existencia.

Ingresa a la magistratura en 1880; y en 1887, como presidente del tribunal de Chatteau-Thierry, inicia una era renovadora en la judicatura francesa, debido al sentido social que logró imprimir a todas sus actuaciones judiciales, procurando así la humanización de la ley.

Su apostolado —como toda reacción ante lo establecido— dió origen a las más duras críticas, esgrimidas por los más hirientes impugnadores. Tarea fácil y solicitada, pues la escandalizada fraseología de ataque, tenía como bastión a la magistratura conservadora y tradicionalista, que imperaba entonces. Y así, no es extraño que surgiese un procurador, Mazeau, que en un discurso titulado "La magistratura y la criminalogía", pronunciado en la Corte de Argen, ridiculizase una sentencia absolutoria suya, recaída en el juicio Menard: robo de un pan.

Es verdad, que todas sus sentencias tenían un defecto para aquellos seres, que son ciegos a la realidad social en que viven. Todas ellas, eran en el fondo una crítica a la sociedad de su época, y aún, a la nuestra.

Decía el juez Magnaud, en una sentencia dictada a raíz del procesamiento de un mendigo:

"Considerando que el derecho a la vida es tan incontestable para los desheredados de la fortuna, como para aquellos que la suerte ha hecho nacer bajo una más feliz estrella . . . Considerando que es una cuestión de orden público no dejar morir de hambre a aquellos que nada tienen. Considerando que aquel que en su miseria, pide socorro a sus semejantes más afortunados que él, sin recriminaciones de ninguna suerte, obtenga o no el socorro pedido, nunca comete el delito de mendicidad . . . Considerando que, en verdad, uno se pregunta, dónde estaría la equidad y la justicia, si se castigara a un ser humano por haber simplemente pedido un pedazo de pan a sus semejantes, cuando el primer deber de la sociedad y el interés sabiamente comprendido de su seguridad, estaría en asegurar a todos sus miembros, quienes quieran que fuesen, el pan necesario a su existencia . . ."

El hombre no puede ser analizado n conciencia, si se hace abstracción del medio en que se desenvuelve, ya que éste, es en muchas ocasiones, el que en definitiva, moldea el destino de los seres. Magnaud. hombre esencialmente humano, así lo comprendió; y los factores sociales, económicos y psicológicos entraron a pesar en su balanza, dando valor al aspecto sociológico, y vitalidad a la función social del derecho.

Las grandes causas, tienen a veces, grandes defensores. La defensa de Magnaud correspondió a dos figuras de primera magnitud. Una de ellas, personalidad destacada en el campo de las letras, maestro de la ironía y de la sutileza: Anatole France, quien sobriamente le llamó el buen juez. El otro paladín, fué uno de los más eminentes periodistas y políticos de la historia de Francia: George Clemenceau. Sus palabras de estímulo fueron tan universales, que prescindiendo del tiempo y del espacio se identifican con la realidad nuestra: "Si el presidente Magnaud hace en Chatteau-Thierry lo que debiera hacerse en el parlamento, es porque en el parlamento no se hace nada; y mientras el parlamento no haga lo que

debiera, bueno será que hayan presidentes Magnaud que lo sepan hacer".

En realidad, loable sería para el futuro de un país, que siempre surgiesen jueces Magnaud, que supiesen dar a la ley su verdadero y profundo sentido, como necesario instrumento e intérprete fiel de las siempre crecientes necesidades de un pueblo.

Un espíritu privilegiado, rebelde y humanitario, despejó el camino de incomprensiones y mezquindades; señalando un derrotero a las generaciones venideras, con la trayectoria ejemplar de su destino y con su concepción elevada de la vida, sustentada en la verdad y en la justicia.

G. M. A.

(De la pág. 18).

Conclusión.

La petición de los bolivianos es justificable, ya que todo país puede pedir algo para su engrandecimiento, pero es totalmente injusta al reclamarlo a título de reivindicación o de revisión de Tratados, válida y libremente convenidos.

Los acontecimientos históricos no admiten revisión.

La petición de Bolivia sólo puede ser escuchada por Chile si ella ofrece compensaciones.

Chile puede vender un territorio a Bolivia o puede canjearlo a cambio de compensaciones equivalentes, pero jamás podrá cederlo, reconociéndole un mejor Derecho. Sería traicionar la Patria, su brillante historia y su gloriosa tradición.

Chile no tiene hoy día pendiente ninguna cuestión con Bolivia. Este país no ha planteado ninguna petición o negociación. Sus actividades se reducen a declaraciones unilaterales, no siempre serenas ni bien meditadas. Cuando plantee su petición sobre la base del respeto de los actuales Tratados y ofreciendo compensaciones adecuadas, Chile podrá considerar el problema y dar una respuesta, según su apreciación de todas las circunstancias que inciden en este asunto.

M. P. G.

Señor Abogado:

Si Ud. necesita consignar dinero u otros valores a la orden de algún Tribunal del país, ocupe los servicios de la

CAJA NACIONAL DE AHORROS

Institución que cuenta para este servicio con nueve Oficinas en Santiago y 111 Agencias y Sucursales a lo largo del país.

ENCARGUE LA COBRANZA DE SUS LETRAS, FACTURAS
Y DEMAS EFECTOS COMERCIALES A LA

CAJA NACIONAL DE AHORROS

GUILLERMO FELIU CRUZ.
Profesor de Hra. Constitucional de la Universidad de Chile.

RECABARREN Y LA CUESTION SOCIAL

En los comienzos del siglo se generó esta transformación de la mentalidad de los obreros, hacia la cuestión social, con un tono de rebelión y de nivelación. Su nacimiento fué espontáneo. No se generó de las asociaciones de los trabajadores y de los artesanos, muy reducidas hacia ese tiempo y que participaban del carácter de instituciones mutualistas y de socorros mutuos. El aprendizaje de las tendencias revolucionarias de las huelgas, de la resistencia a las imposiciones del capitalismo, y la terquedad para no aceptar la pauta de conducta de la "burguesía", de la "aristocracia" del "buen sentido" de las "gentes sensatas", y de los "espíritus ponderados" —(léase la solución de los problemas vitales que afectaban a los obreros y a los artesanos, por la aplicación de paños tibios, de reformas contempladas en la ley, pero sin práctica aplicación y por promesas no cumplidas) — fueron la consecuencia de una mayor ilustración de las clases populares, ahora más conscientes de sus deberes de hombres, como célula social, pero cuya responsabilidad, por sus obligaciones, se encontraba mucho menos agudizada.

Las librerías situadas en los centros populares de las ciudades de Antofagasta, Valparaíso, Concepción, Valdivia, Magallanes y Santiago —aquí en las barriadas de San Pablo, San Diego, Arturo Prat, Bandera, Avenida Matta, Veintiuno de Mayo y Puente—, llenaron sus anaqueles de una literatura muy apropiada, para producir un clima revolucionario en esos espíritus sin mayor cultura. Las editoriales españolas de Sopena, Aguilar, Gili, Suárez, Rodríguez, Maucci, Salvat y Espasa, lanzaron a Chile, un género de literatura social explotada en la novela, en el drama y en el cuento, que dejaba en el fondo de las conciencias un eco sordo de rencor contra el rico, contra los bancos, contra el medio capitalista, contra las prerrogativas de la alta aristocracia, amparada por la Iglesia, y contra la injusta sujeción a que se encontraban sometidos, humillados y escarnecidos, los elementos del pueblo. Toda esa profusa manifestación del pensamiento de la extrema izquierda europea, fué conocida por obreros, artesanos y estudiantes universitarios, en traducciones ordinariamente dudosas.

Esos libros hablaban del socialismo de estado, de la falacia del sistema parlamentario, de las mentiras con que cubría su desnudez la democracia, de la economía dirigida, del robo de la propiedad, de la lucha social de clases, del derecho a la revolución y del que competía a los obreros en la destrucción de una sociedad anacrónica y viciada, de las bondades del marxismo, de los bienes y promesas que reportaba a los intereses de los trabajadores un orden social edificado en los principios del comunismo y del bolchevismo, y de la conveniencia de agruparse en sindicatos, como órganos de resistencia.

Cayeron esas ideas en terreno fecundo, aunque fueran malamente entendidas; los obreros carecían de discernimiento, de sentido de crítica y de reflexión, para discriminarlas; los estudiantes las hacían suyas por magnanimidad de corazón, por arrebatos de justicia, por generosidad, y por la novedad que ellas entrañaban. La prensa parecía ignorar el género de evolución que se estaba operando en el pen-

samiento de aquellos grupos sociales. Las ideas sobre el socialismo expuestas por Benjamín Vicuña Subércaseaux, redactor de "El Mercurio", a raíz de la huelga de 1905, causaron sensación en Santiago y cayeron como una novedad aun en las gentes de cultura. Le Bace comenzaba a ser estudiado. Pero esas ideas entre los obreros eran aceptadas como dogmas de fe, y Bakunin, Proudhon, Puskin, Tolstoy, Marx, James, Nordau, Engels George, Lenin, Dostoyewski, Trostky, Saint Simon, Iglesias, Costa, Ferri, Kropotkin, Drapper, y quizás cuántos autores más de la extrema izquierda del continente europeo, fueron el alimento espiritual de los trabajadores y artesanos, con alguna ilustración.

Aunque el partido Conservador alcanzó a percibir el fenómeno, no fué capaz de encauzarlo y detenerlo. Logró, sin embargo, reunir a los obreros en asociaciones cristianas de trabajadores canalizadas hacia un fin de proselitismo religioso, de resguardo de la Iglesia y de los intereses constituídos. Entonces, sólo entonces, se dieron a conocer las nuevas concepciones papales sobre el capital y el trabajo; las encíclicas de León XIII y Pío X, fueron discutidas en un marco restricto, que no hiciera tambalear los intereses que nutrían de vida y daban consistencia al orden social del país, es decir, los de la aristocracia económicamente poderosa y a los de la Iglesia, orientadora y dueña de las conciencias. En contraposición de aquella literatura social revolucionaria, descreída e inspirada en la lucha de clases, surgió otra católica, representada por Toniolo, y por el inspirador de las encíclicas y autor de grandes libros, un notable jesuíta belga.

El año de 1905, fué un anuncio. La huelga de Santiago asumió tendencias revolucionarias. Costó sangre y destrucciones: la reprimió la fuerza de línea, y el gobierno sintió su peso. Falló por carencia de caudillos obreros y falta de cohesión entre ellos, en otras palabras, no había organizaciones de resistencia. En 1908, las asociaciones comenzaban a surgir; en 1912, eran fuertes y estaban en condiciones de enfrentar al poder; en 1918, la revolución rusa, y los postulados del comunismo, más bien puramente teóricos que prácticos, en su aplicación en Chile, dada la organización económica del país, y por otra, las estipulaciones del Tratado de Versalles, que reconoció la cuestión social como una atención preferente del Estado, dieron a las organizaciones obreras una sólida y fuerte base moral. Se las consideró como elementos de peso, de las cuales no era posible prescindir. En 1920, a pesar de las persecuciones de que antes fueran objeto —en 1919, especialmente—, habían coronado la obra de organización; se encontraban unidas por una igual solidaridad de intereses; estaban enlazadas por un mismo pensamiento y, aunque diferentes y heterogéneas por la naturaleza de los trabajadores que agrupaban, levantaban el mismo programa: imponerse a los elementos tradicionales que gobernaban la República y tener efectiva y verdadera participación en la directiva de los negocios del Estado. Era la revolución pacífica de las clases populares que se avecinaba.

Un modesto obrero tipógrafo, un trabajador manual, fué el autor de aquella gran conquista, el que había conseguido unificar las fuerzas del proletariado. Se llamaba Luis Emilio Recabarren. Las tendencias avanzadas de su temperamento, lo llevaron a buscar tienda política, primero en el partido Radical, el cual abandonó al no haber encontrado en él, la orientación social que buscaba; después ingresó al partido democrático, que tampoco satisfizo, en las medidas de sus aspiraciones, el sentido societario y gregario que le animaba. Formado por su propio esfuerzo, en medio de grandes contrariedades, dueño de una regular ilustración, muy superior a las de sus compañeros, que había adquirido en las faenas de las imprentas y en la continua lectura de obras de carácter social. Recabarren poseyó un raro instinto político, pero más acertadamente aún, las virtudes del organizador, la tenacidad inquebrantable en el esfuerzo, una poderosa atracción personal, una honradez acrisolada, un gran espíritu de trabajo y un don de mando, que no se dejaba sentir.

No había en el corazón de este hombre ningún fondo de odios ni de bajas pasiones, porque era un apóstol, un verdadero santo laico, un iluminado acerca del porvenir de las clases trabajadoras. Las había visto perseguida y aherrojadas en las prisiones, relegadas a la obscuridad más ingrata de la vida ciudadana, y un sentimiento de caridad lo llevó a tomar la defensa de ellas. Su mentalidad se había enfilado hacia el comunismo, diciéndose partidario de la Tercera Internacional de Moscú. En 1918, las "gentes sensatas", la oligarquía, consideraba al comunismo lo mismo que hoy, como un sistema destructor del orden social, de la religión y del patriotismo.

Recabarren fué acusado por los representantes del "buen criterio" de agitador peligroso, de estar al servicio de regímenes internacionales contrarios al interés nacional, de fomentar una revolución capaz de alterar, desde sus cimientos, la vida jurídica y cristiana. Se le consideró un renegado.

Pero Recabarren no cedió en sus luchas de propagandista de un credo que, con toda razón, pensaba sería el del futuro, y desde el periódico que dirigía en el norte, martillaba en las conciencias de los obreros, señalándoles su posición, sus deberes, la conveniencia de asociarse para hacerse respetar.

Como agitador levantó huelgas y puso a raya las terquedades de los capitalistas. Las persecuciones, las cárceles que padeció, los procesos dilatados a que fué sometido, no hicieron flaquear su recio espíritu. Esas actitudes de la oligarquía, de la burocracia oficial, de policía y jueces, y el ataque enconado, insidioso e infame de la prensa, que representaba sus intereses, convenían admirablemente a su causa. Lo mostraban, en el gremio donde predicaba, como una víctima del poder, que le temía, y la sociedad pacata, "de ponderado criterio", lo erguía en caudillo, como un audaz demoledor. Venció las encrucijadas más hábilmente concebidas, y deshizo las más bien ideadas conspiraciones en su contra de los propios obreros, que no le seguían, y del núcleo de las fuerzas tradicionales, que mantenían en la inercia la consideración de la cuestión social. Pero se impuso como líder indiscutible del mayor y más grande número de trabajadores, que lo llevaron a la Cámara de Diputados.

Era el primer triunfo de las organizaciones obreras, que debían a Recabarren el contenido de sus fuerzas ideológicas.

G. F. C.

LOS PENSAMIENTOS Y LA POLITICA

● Carmus, obispo de Belley, hablando de lo que es la política y no lo que debe ser, la definió: "El arte no tanto de gobernar, como de engañar a los hombres".

● La ley suprema de la salvación del Estado, es un pretexto trivial de todos los despotismos.

● Todo hombre de Estado es grande; pero muy pocos grandes hombres, son hombres de Estado.

● La autoridad se halla siempre entre dos escollos: el desprecio que inspira la flaqueza, y el odio que excita la arbitrariedad.

● En política colocaos siempre al lado de la Nación.

● No merecerá nunca el calificativo de buen gobierno, el que no se ocupa de la solución de este importante problema: ¿Cuáles son los medios de conciliar el orden con la libertad?

● Por muy buenos que sean los consejeros de los gobernantes, ninguno es tan bueno como la historia.

LITERATURA

En esta Sección publicaremos sólo producciones de autores nacionales, con preferencia inéditas.

BENJAMIN SUBERCASEAUX.

CACHORROS

I

Conocí una perrilla de aguas, fea, pequeña, magra de todas partes menos de su vientre que abultaba y sobresalía, sostenido malamente por sus cuatro patitas absurdas. Iba y venía. Era dócil y sumisa. La preñez avanzada no le impedía agitarse de alegría bajo mi mano, ni esbozar unas como carreras cuando llegaba la hora del paseo matinal. Corría junto a mí procurando alcanzarme con un trotecillo ridículo, medio de soslayo, tan pronto en las cuatro patas como en tres, según que los calambres le fueran permitiendo usar una u otra. Comía con voracidad (había sido recogida de la calle), y dormía con el vientre al sol; impúdicamente expuesto a la luz su pobre vientre sarnoso y tirante. Cuando me acercaba a ella se tendía de espaldas y abría las patas desplegando más ampliamente su abultada maternidad. Sus ojos tristes me miraban con dulzura y una extraña fijeza, como aguardando la respuesta a una pregunta que yo no supiese interpretar.

Al día siguiente, vinieron a decirme que había dado a luz.

Corrí a verla. La habían puesto en un canasto con sus cuatro cachorros. Mi primera mirada fué para ella.

Pero no era la misma. Su porte era digno, majestuoso. La mirada colérica y desconfiada. Alargué la mano para acariciarla y me respondió con un ademán de defensa, con un gruñido sordo. Luego, como arrepentida, alzó los ojos y movió la cola. Parecía decirme: "¡Qué quieres que haga; ahora soy madre. No es la misma cosa; es algo tan distinto que ni yo misma lo entiendo bien. Perdóname si he intentado morderte, pero es más fuerte que yo. Te he venerado, te he amado y sigo queriéndote; pero aguarda mejor a que termine todo esto!".

Sonreí y me puse a contemplar los cachorros... desde lejos. Eran blancos, robustos; tan blancos y suaves que me preguntaba cómo habían podido salir así, inmaculados de un vientre sucio, pelado por el arestín. Algo extraño, venido de afuera, había buscado asilo en sus entrañas durante algún tiempo, luego había salido completo, acabado, hermoso, apto para recuperar la libertad cuando todo estuviera en orden.

Entre tanto la madre velaba ahí, provisoriamente solícita, abnegada hasta el sacrifcio de tener que morderme; unida a la función eterna, pero ajena a la carne, ajena en el tiempo, ajena en la belleza, ajena en el espíritu indiferente de sus cachorros, ajena en todo menos en el amor.

II

El mundo animal ignora al padre. El sólo interviene en la función viril y no sabe ni le importan las consecuencias inminentes de su amor. Macho absoluto, cumple con el deber de ser fuerte, de conquistar a su hembra y de saciarse en ella impunemente bajo la mirada de Dios. Así, los cachorros no saben del adulto otra cosa que el calor del regazo materno. Por esto se crían voluntariosos y con cierta insolencia traviesa que la madre soporta con una bondad sin otra límite que la fuga.

No así el cachorro del hombre. El tiene dos progenitores: uno que no se ocupa bastante de la madre; otra que se ocupa demasiado del hijo. Este vive perpetuamente maniatado y espiado (¡Oh, el complot inmundo en torno del adoles-

cente!), sin un respiro que le permita tomar contacto con la vida y con su propia personalidad. Hay no obstante padres encantadores que echan a perder útilmente a sus hijos.

En una casita de arrabal conocí a una pareja de obreros; ella, él y un niño. En torno había todo lo necesario para el triunfo de la carne en la monótona paz del álamo amarillento, de la ancha acequia rumorosa, la artesa blanquecina y la cama destartalada.

El cachorro crecía ahí como una flor de barro. Nunca el limo de la creación tuvo un ejemplo más exacto y desprovisto de vana literatura. El pequeñuelo, malamente cubierto, vacilando sobre sus pequeñas piernas rollizas, vagaba por el patio y por el corredor con un pan en la mano. Su carita era toda mugre, miga húmeda y secreción de la pequeña nariz enrojecida. No llevaba calzones de manera que su cuerpo cada vez que se inclinaba para coger una piedrecilla mostraba el sexo diminuto, erecto por el frío, mientras las nalgas le dibujaban categóricamente las líneas de gordura que diseñaba la piel.

Caso extraño; se hubiera dicho que el padre se ocupaba preferentemente del niño, en tanto que la madre le dispensaba miradas lejanas, ocupada como estaba en los quehaceres del hogar. El padre desplegaba un derroche de paciencia, tolerando los caprichos del niño y haciéndose en cierta manera, su cómplice. Y yo los miraba, a ese padre y su cachorro, y los veía unidos por un tierno compañerismo juvenil, paseándolo él en brazos y el niño feliz de sentir un apoyo de esa robusta arquitectura. Lo tocaba, maravilladas, sus manitas finas, demasiado suaves para los labios rudos del padre o para la barba de sus mejillas. Por fin, cansado de observarlo, se escondía malicioso junto al cuello ardiente y desde ahí me atisbaba.

Y yo recordé que la raza más fuerte de esta tierra fué así: hombres que tomaban a sus hijos en los brazos fuertes y, desnudos los dos, se iban al río para que el niño aprendiera como debía hacer para nadar sin soltar la lanza ni temerle al frío azul que corría por las aguas de las alturas.

B. S.

Pbro. **EDUARDO LECOURT M.**

AEROLITO

De la noche en la plácida hermosura
¿quién no vió el resplandor de tus centellas
rubricar en silencio allá en la altura
el pacto de quietud de las estrellas?

¿Quién no te vió cruzar el hemisferio
y hundir tu grito rojo en el abismo,
y rodar exhibiendo tu misterio
sin saber de tu suerte ni tú mismo?

. . . y se pierde en la noche silenciosa
la inconsciente locura de tus vuelos.
subrayando una alarma luminosa
bajo la calma de los cielos.

El amor arde así su loca lumbre
e inunda el corazón y el alma hiere,
y va desde el abismo hasta la cumbre
y tan pronto se inflama como muere.

Amor, fuiste una cauda de cometa
que se perdió en la noche adormecida
fustigando un relámpago violeta
sobre la calma de la vida.

E. L. M

CENTRO DE DERECHO

VOLTAIRE LOIS

MOVIMIENTO ESTUDIANTIL EN LA ESCUELA DE DERECHO

PRUEBA ESCRITA A QUE SE ENCONTRABAN SOMETIDOS EL PRIMERO Y SEGUNDO AÑO

Antecedentes.— En 1938, el Decano señor Alessandri sometió a la Facultad, un proyecto de creación de un examen escrito, para el primero y el segundo año. Una vez aprobado dicho proyecto dió origen al nuevo reglamento que en sus artículos 36 y siguientes, vino a reglamentar las condiciones en que se efectuaría. En segundo año se rendiría un solo examen escrito, que puede ser derecho civil o derecho penal, según determine el señor Decano. El que es reprobado en él, no puede rendir los exámenes ni en diciembre ni en ninguna otra oportunidad, repitiendo el año irremisiblemente. Los alumnos del primer año deben rendir dos exámenes escritos: Derecho Romano y otro que versará sobre una de las cuatro asignaturas restantes que determine también el señor Decano. La situación es aquí más estricta: el que es reprobado en uno solo de los exámenes escritos, aunque sea aprobado en el otro, no podrá rendir ningún examen oral, debiendo cursar nuevamente el primer año.

Objeto. — El objetivo de este examen escrito es aquél manifestado por el propio señor Alessandri, en una exposición pública del lunes 27 de diciembre de 1943, al decir en uno de sus párrafos: "Lo que se pretende fundamentalmente, no es averiguar los conocimientos de los alumnos, SINO SU DESARROLLO MENTAL, SUS FACULTADES DE MADUREZ Y COMPRENSION. LA MANERA COMO EXPONE, REDACTA Y SISTEMATIZA; SI TIENE O NO METODO" y más adelante agrega: "al calificar el examen, se tomarán especialmente en cuenta las aptitudes demostradas por el candidato".

Conforme a lo manifestado por el señor Alessandri, estos exámenes tienen por objeto, como lo afirma en otro párrafo de su exposición, dejar que estudien derecho sólo los que tengan aptitudes o vocación para esas disciplinas y dirigir hacia otros campos o actividades a quienes no las tienen. Todo esto con el fin de evitar el alto porcentaje de alumnos que fracasan anualmente en la licenciatura, que fluctúa entre un 30 y 40 % de los postulantes. Porcentaje que se considera enorme por tratarse de alumnos que ya han cursado cinco años de estudios y cuyo fracaso se debe exclusivamente a la falta de aptitud o vocación para los estudios jurídicos.

Resultados del examen escrito. — Este sistema fué haciendo resaltar a través de los años su deficiencia; los alumnos, en un comienzo de acuerdo con él, cambiaron de parecer ante la primera experiencia, al comprobar que el motivo primordial que lo inspiraba, no era otro que un espíritu de eliminación, que prescindía de un examen profundo de la capacidad de los alumnos. Como consecuencia de ello, solicitaron la derogación de este sistema de eliminación. Las autoridades universitarias, más lentas siempre en reaccionar, por no sentir en carne propia las deficiencias del reglamento, no se hacían eco de las peticiones que formularan los alumnos. Necesitaban que el clamor de estos, fuese más allá de la Facultad de Derecho, que traspasando los umbrales de la Universidad, llegase hasta la opinión pública a exponer el criterio con que se eli-

minaba a los alumnos, para que así, nuestras autoridades, empezaran a analizar la justicia o injusticia de esa eliminación.

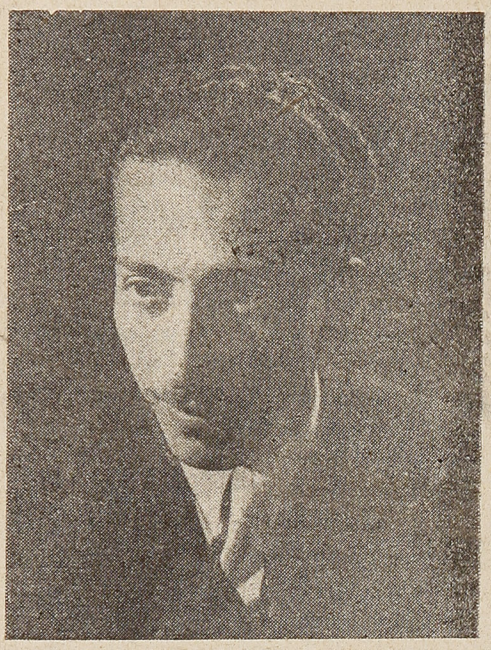

VOLTAIRE LOIS
Presidente del Centro de Derecho (1943).

Ante las peticiones que se formularon con el objeto de conseguir las ansiadas modificaciones, la Facultad "siempre llana a cualquiera modificación reglamentaria", según expresión del Decano señor Alessandri, nombró una Comisión para que estudiara las reformas que conviniera introducir al reglamento y plan de estudios. Esta Comisión manifestó falta de interés y preocupación, por el problema que afectaba a los alumnos ya que jamás tuvo una reunión.

Una vez más se demostraba que, cuando nos dicen estar de acuerdo en el estudio de un reglamento o cuando aparecen dispuestos a modificarlo, terminan siempre por marcar un compás de espera, que al traducirse en el cambio de las directivas estudiantiles atenúa la presión de los alumnos, provocando el fracaso del plan de reforma, sin que a nuestras autoridades preocupe que con ello se consagre nuevamente una injusticia.

No queremos con esto formular cargos particulares a los profesores que se fueron, ya que entre los que quedaron, hubo muchos que se habían comprometido a apoyar al alumnado en la Facultad, y una vez en ella, por espíritu de cuerpo, por amistad o por solidaridad con la autoridad máxima de ese organismo, olvidaron su compromiso, manifestando con su actitud contradictoria el deseo de no querer comprender la crítica situación en que se encontraban los alumnos afectados, ansiosos de una justa solución y del reconocimiento de la justicia que estimulaba a su petición.

Como consecuencia de las gestiones realizadas, el Decano invitó a los representantes de los alumnos a presenciar la calificación del examen escrito, para que así se apreciara la seriedad y corrección en que la prueba se desarrollaba y calificaba. Al aceptar, concurrimos a ella el Presidente del Centro de Derecho y los delegados de los respectivos cursos, con la intención de apreciar de cerca las virtudes y defectos de aquel sistema, al cual se le habían atribuído caracteres de selección.

Calificación de las pruebas escritas. — En esa sesión presidida por el Decano, pudimos observar las cualidades del sistema, la seriedad con que se procedía en la calificación, pero también constatamos una serie de inconvenientes, que venían a ser defectos indiscutibles.

El hecho que ningún trabajo vaya con el nombre o firma de los alumnos; el que ellos sean corregidos separadamente por los profesores, de manera que ninguno conoce la nota que el otro colocó a dicho trabajo; la circunstancia de que en algunos casos determinados se pida informe al profesor sobre la labor del año, son, sin duda, garantías que no podemos menos de reconocer. Pero también existía un aspecto adverso; presenciamos en aquella ocasión, la diferencia de criterio con que cada profesor apreciaba la madurez o capacidad del alumno. Así, en el ramo de Derecho Romano, por ejemplo, algunos de los profesores acogieron con satis-

facción aquellos trabajos en que ese derecho antiguo era analizado bajo el punto de vista de la legislación moderna, mientras tanto que otros profesores rechazaron ampliamente ese criterio, sin tomar en consideración que uno de ellos analizaba su materia del curso, de acuerdo con el articulado de nuestro código.

Es criticable el que sólo en contadas excepciones fuese considerada la labor del año, cuando ésta debía ser el índice de mayor importancia, en todo establecimiento educacional.

Nos llamó también la atención la severidad excesiva con que se apreciaba la situación de los alumnos libres; para éstos bastaba la más pequeña duda respecto de sus trabajos, para que sin discusión alguna, se le obligase a repetir el curso, sin consideración al esfuerzo realizado durante el año escolar.

Pero lo más convincente de todo, fué el hecho de que en el seno de esa Comisión calificadora, en la que se decidía un año de sacrificio o el porvenir de los alumnos, se produjese tal diversidad de opiniones, como la de ser un trabajo aceptado por un profesor con dos votos de distinción, nota 6, entre tanto que otro de ellos, lo calificaba con nota 2, es decir, opinaba que debía ser reprobado.

Crítica. — La crítica que podemos formular, parte está ya expuesta, y en general, es del dominio de todos, pero insistiremos sobre ella.

La selección de los alumnos se verifica en el examen de Bachillerato, que tiene por objeto no sólo comprobar conocimientos, sino también sus facultades de madurez, desarrollo mental, comprensión, etc. El bachiller en humanidades, con mención en letras, es un alumno declarado apto para seguir los estudios de derecho. Tiene un derecho inamovible a cursar esos estudios, sin que se le someta a nuevas pruebas, en que se trate de acreditar aquello mismo que ya acreditó con éxito en el bachillerato. Revisar lo fallado es violar los derechos adquiridos del alumno y modificar con ellos el espíritu básico de nuestro sistema de educación.

Que de los alumnos ya seleccionados en ese examen pre-universitario, sean eliminados un 34 al 35 % en primer año, y un 20 al 25 %, en segundo, como efecto del examen escrito, nos parece inaceptable, sobre todo si se considera que a esos alumnos se les someterá después a los exámenes ordinarios, verdadera y efectiva selección.

Nos parece también inaceptable que sean los mismos profesores que en interrogaciones y exámenes ilusionaron a los alumnos y padres de familia otorgando aprobación y aun elevadas notas, los que a veces después de dos años de estudio vengan a descubrir tal pobreza intelectual, tal carencia de todo conocimiento de sintaxis u ortografía, que por la conveniencia de los propios alumnos, sea necesario reprobarlos en el examen escrito.

La arbitrariedad de una calificación de madurez, que se realiza teniendo como único elemento de juicio la prueba escrita, se ha manifestado en la práctica por la manifiesta disparidad de opiniones, que ha existido en la calificación de los trabajos.

Es frecuente que los alumnos que han sido reprobados en un examen de madurez, obtengan distinción en el otro; o que en un año demuestren tener capacidad suficiente para continuar sus estudios y al año siguiente aparezcan careciendo de ella, lo que revela la imposibilidad de llegar a una justa y lógica selección, teniendo como único antecedente el examen escrito, germen indiscutible de falsas apreciaciones y de injusticias.

Petición formulada por el Centro de Derecho. — El 27 de noviembre fué entregada al Decano de la Facultad, una solicitud en que se pedía la modificación del Reglamento, actuando como Presidente del Centro de Derecho, de la Universidad de Chile, Voltaire Lois, quien representaba también a las escuelas de Valparaíso y Concepción y contando con la autorización del Presidente del Centro de la U. Católica.

En la solicitud podían distinguirse dos partes completamente diferentes. En la primera se pedía que se concediese a los

alumnos reprobados en el examen escrito de 1943, la posibilidad de repetirlo en la temporada de marzo; y la segunda, que solicitaba el nombramiento de una comisión mixta de profesores y alumnos, para que se abocaran al estudio del reglamento durante las vacaciones.

Sólo el día 20 de diciembre fué citada la Facultad a reunión. Concurrieron a ella cuarenta y tres profesores, el presidente del Centro de Estudiantes y el delegado a la Facultad.

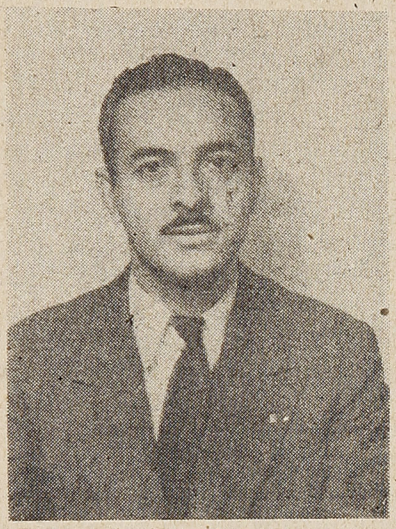

ALEJANDRO ESPINOSA
Delegado de la Facultad (1943).

Actuación de los representantes estudiantiles en la Facultad. — El presidente del Centro de Derecho, Voltaire Lois, y el delegado a la Facultad, Alejandro Espinosa, hicieron una exposición, en la que dejaron en claro la deficiencia del reglamento de la escuela, la necesidad de ir a la supresión del examen escrito y la obligación que tenía la Facultad de reparar las injusticias cometidas en el presente año.

Después de esta exposición y antes de ir a la discusión de la solicitud, el Decano de la Facultad pidió a los delegados estudiantiles, que abandonaran el recinto de ella, para dejar a los profesores en condición de discutir libremente este problema.

Ante esta petición, opusimos la nuestra, que se traducía en el deseo de estar presentes, en nuestra calidad de representantes de los alumnos, cuando se discutiese un problema de tanta trascendencia como ése. Esta posición nuestra, originó un enojoso incidente, por ser ella erróneamente considerada por los profesores, como una actitud de intransigencia y de imposiciones intolerables; y no en su verdadero sentido, como un legítimo derecho de representación de nuestros intereses, máxime cuando sabíamos que se iban a refutar nuestros argumentos, colocándonos, con nuestra ausencia, en la más absoluta de las indefensiones.

Esa reunión de la Facultad rechazó nuestra solicitud, a pesar que la mayoría de los profesores nos habían manifestado su conformidad con ella. Fué rechazada, a pesar de que el Decano de la Facultad nos había dicho personalmente que era partidario de que los alumnos que hubieran rendido satisfactoriamente una de las pruebas, tuvieran derecho a repetir la otra en caso de haber fracasado, pero que ese predicamento sólo lo aceptaba para los alumnos del próximo año.

Sin embargo, en esa reunión, los profesores estuvieron de acuerdo en que el reglamento adolecía de numerosos defectos; que la prueba escrita no era un justo medio de selección; pero, que como el Centro de Estudiantes de Derecho había llevado el conocimiento del problema, no sólo hasta las autoridadse educacionales, sino también hasta el dominio de la opinión pública, la Facultad iba a sentirse resentida en su dignidad, en el caso que llegase a acceder a las peticiones del alumnado. De manera que ellos, y en especial el señor Arturo Alessandri, CONSIDERABAN QUE POR ENCIMA DE LO QUE ELLOS MISMOS PENSABAN, ESTABA LA PUERIL RAZON DE LA DIGNIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO. LA FACULTAD, EN SUMA, NO PODIA CONCEDER LA REPETICION DE LOS EXAMENES A AQUELLOS ALUMNOS QUE HABIAN SIDO REPROBADOS, A PESAR DE TENER LA CERTIDUMBRE DE QUE EL METODO QUE SE HABIA EMPLEADO ADOLECIA DE DEFECTOS.

Los alumnos nos encontramos siempre en una encrucijada. Si formulamos reglamentariamente nuestras peticiones, como se había realizado hasta ahora y como nosotros mismos lo pidiéramos, ellas no serían consideradas o serían sometidas a una Comisión, que jamás tendría un pronunciamiento sobre ellas.

Si por otra parte, los estudiantes levantaban en un movimiento universitario su protesta, entonces la malentendida dignidad de la Universidad impedía a los señores profesores acceder a las peticiones de los alumnos. Y AUNQUE LA JUSTICIA ESTUVIERA DE PARTE DE ESTOS, COMO LO RECONOCIO EL SEÑOR DECANO Y LA FACULTAD DE DERECHO, ERA DE IMPERIOSA NECESIDAD RECHAZARLAS.

Actuación del Honorable Consejo Universitario. — Recurrimos entonces, al Consejo Universitario, con el pesimismo que nos había dejado el fracaso de nuestra gestión, y que anticipadamente habíamos creído un éxito, fundándolo en las repetidas promesas de todos aquellos profesores que se comprometieron a sostener nuestra posición, y que terminaron sacrificándola ante una pretendida dignidad de la Facultad de Derecho.

Pero nos estimulaba el pensar que, todos los miembros del Consejo eran efectivos elementos que prestigiaban la educación universitaria. Ellos, en sus calidades de decanos de las diversas facultades, representaban a cientos de maestros, que contribuían día a día al engrandecimiento de la Universidad.

También nos estimulaba la actuación del Rector de la Universidad en la calificación de los exámenes escritos; su posición anterior y posterior al acuerdo de la facultad, nos daban la certeza de su plena convicción, respecto a que el examen escrito era una prueba anti-pedagógica que debería suprimirse.

El Consejo Universitario no quiso pronunciarse en su primera sesión, por no estar presente el Decano de nuestra Facultad, pero los Consejeros manifestaron unánimemente su opinión favorable a los alumnos.

Citado el señor Alessandri por segunda vez al Consejo y conocedor de la opinión de los Consejeros, había amenazado con su renuncia y con la de toda la Facultad, si acaso aquél tomaba una determinación que no fuera la de rechazar nuestra petición.

El Consejo se encontraba, entonces, enfrentado ante un gran dilema.

Si rechazaba la solicitud de los alumnos, dejaba de proceder de acuerdo con su pensamiento, se apartaba del predicamento que individualmente habían manifestado cada uno de sus miembros, perdiendo para siempre su autoridad, porque desde ese momento dejaba de ser la autoridad máxima de la Universidad, para quedar sometido a los caprichos de cada una de sus facultades.

Si por el contrario, acogía la petición de los alumnos, y actuaba de acuerdo con su criterio, iba a crear a la Universidad la más grande de las crisis, que con seguridad provocaría el desintegramiento del propio Consejo. La Facultad más importante de la Universidad, por su número e inquietud, no podía cerrar sus puertas de un día a otro, sin que la opinión pública y los propios alumnos de la Escuela levantaran un clamor que produciría un ambiente insostenible.

No le cabía, pues, al Consejo, si quería ser consecuente con su opinión y jerarquía, por una parte, y con su deseo de no crear en la Universidad problemas de tan graves consecuencias, por la otra, que solicitar un nuevo informe de la Facultad de Derecho, para romper, como prometíamos nosotros, la unanimidad de los profesores, en contra de nuestra petición.

La Facultad tuvo una nueva reunión y, a pesar de nuestras esperanzas, todos los votos nos fueron adversos, salvo dos abstenciones, la de los señores Bascuñán y Amunátegui, y cinco salvedades del derecho del Consejo Universitario, para modificar esta resolución.

El Consejo Universitario, se encontraba de nuevo ante la misma y difícil alternativa. En nuestro concepto sólo cabía una solución y ésa fué la que adoptó el Consejo: arriesgar su propia estabilidad, en defensa de sus legítimas atribuciones.

El conflicto universitario ante la Prensa

(Cliché publicado a solicitud del Presidente del Centro de Derecho).

Renuncia de los profesores. — El Decano de la Facultad de Derecho cumplió su promesa; presentó al día siguiente su renuncia, directamente al Presidente de la República. Los términos de ella son de una dureza extrema para el Consejo Universitario y para las demás Escuelas. Así dice, por ejemplo: "Durante mi permanencia en el Consejo Universitario, luché incansablemente porque éste abandonara su política de debilidades y concesiones. Mientras ejercí la Vice-Rectoría, trabajé porque se adoptaran diversas medidas tendientes a implantar el orden y la disciplina, que tan relajados se hallan y a llevar a todos sus componentes, la conciencia de que los cargos son para desempeñarlos en forma ejemplar y no únicamente para percibir los emolumentos a que dan derecho; el verdadero maestro enseña más con sus actos y su ejemplo que con la palabra. Mis mejores propósitos han fracasado. Esas medidas han caído en desuso en la casi totalidad de las escuelas dependientes de la Universidad de Chile, con la aceptación y tolerancia del propio Consejo".

El señor Alessandri hace cargos a la Universidad que consideramos injustificados. Las Facultades de Ingeniería, de Medicina, Arquitectura, Ciencias Jurídicas y Sociales y la casi totalidad de las

Facultades de nuestra Universidad, han ganado un merecido prestigio en toda América, y por la seriedad de sus estudios, nuestros profesionales son considerados en Europa como de los más eficientes.

Las reuniones de la Facultad de Derecho, que hasta entonces se habían caracterizado por la mesura de sus miembros, se transformó totalmente; ahora los profesores insultaban a aquél que no se pronunciaba por la renuncia. En toda esa alegoría de insultos, sólo se escuchó la voz serena del profesor don Fernando Alessandri, que dijo: "Yo soy el único de todos ustedes, obligado a renunciar y lo hago con profundo dolor de mi alma".

Forma cómo el Centro de Derecho llevó adelante el movimiento. — El Centro de Estudiantes de Derecho llevó adelante sus publicaciones y reuniones de estudiantes, sin atacar jamás al Decano de la Facultad o a los profesores. Convencido de que la justicia estaba de parte de los estudiantes, no le preocupaban las críticas, aun de los propios alumnos; ni daba importancia a la abulia o indiferencia de aquéllos que no se pronunciaban, por no haber sido afectados por dichas medidas.

Nuestra principal lucha no era la que manteníamos contra aquéllos que habían rechazado nuestra petición; mayor esfuerzo debíamos desarrollar contra aquéllos que estando en nuestras filas nos traicionaban; contra los que pretendían hacer de este movimiento una plataforma personal, y contra los que bregaban por dar a este triunfo un carácter o filiación política, diciendo que con él, habíamos expulsado a la reacción incrustada en la Escuela de Derecho.

Posición actual. — El Centro de Derecho, actualmente, no mantiene una posición de intransigencia en la Universidad. Reconoce que hay algunos maestros, como don Fernando Alessandri y otros, por los cuales los estudiantes harían cualquier sacrificio para conseguir sus regresos a las respectivas cátedras; pero, al mismo tiempo que podemos señalar cuáles deben llegar hasta las aulas universitarias, creemos tener derecho, para oponernos terminantemente, a que algunos, muy conocidos de todos, vuelvan de nuevo a la docencia, por carecer unos de condiciones naturales y otros, morales, para ostentar el título de profesor.

Tal vez ellos, los que nunca debieran regresar, aparezcan nuevamente entre nosotros. Si esto acontece, serán los propios alumnos, los que en amplio plebiscito, pidan públicamente su salida de la Universidad.

V. L. P.

YOLANDA GUTIERREZ B.

ARBOLES

¡Arboles, árboles! Donde uno vaya, allí los encuentra. Gráciles, esbeltos y graciosos; pensativos y viejos; retorcidos, descontentos y oscuros otros, los que siempre desean algo más de lo que ya poseen. A pleno sol, se asemejan a la juventud rubia de un adolescente; buenos e ingenuos.

Se dan a nosotros en un gesto de la brisa, en un roce al pasar.

Frescos, acogedores y alegres, son los árboles en la mañanas soleadas. Los árboles tienen pena al atardecer. ¡Qué pena tan grande será!, si de descontento, si de amor . . .

Límpidos, libres de toda mancha, llenos de pensamientos puros, se presienten en la noche, tocados por la luz irreal, mágica y luminosa de la luna. Claridades de monje, de albas túnicas, de caras pálidas y bocas hermosas de tanto rezar; tienen los árboles a la luz de la luna.

Al fin de la noche, oír el rumor de los árboles; tocarlos, sentirlos fuertes y extraños, destacándose contra la incipiente vaguedad de un alba.

Saberlos puros y vivificantes.

¡Sentir lo que sienten los árboles!

Y. G. B.

ASAMBLEA DE ALUMNOS

El 12 de enero, producida ya la crisis del movimiento reformista de los estudiantes de derecho, fué convocada una asamblea de alumnos a fin de oír las opiniones de los diversos sectores universitarios y buscar una fórmula, que armonizando las distintas corrientes diera solución a las dificultades producidas.

Asamblea de estudiantes en el Aula Magna.

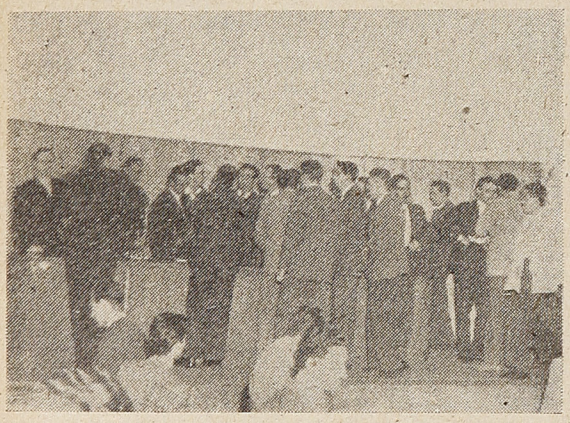

Otro aspesto de la Asamblea.

Un inmenso número de estudiantes, egresados y abogados llenaba el aula magna de nuestra Escuela. La exaltación de los ánimos era evidente y de antemano podía afirmarse que no se alzaría la solución anhelada.

El Presidente del Centro de Derecho, don Voltaire Lois, presidió el acto, rindió una detallada cuenta de su actuación en las incidencias producidas y dió respuesta a las preguntas que se le formularon. A continuación, la tribuna fué ocupada por numerosos oradores que confirmaron la enorme discrepancia de pareceres de los grupos políticos e independientes en la apreciación del problema. Así, mientras don Gonzalo Bulnes, don Tomás Chadwick, don Patricio Barros, don Patricio Aylwyn, pedían la re-

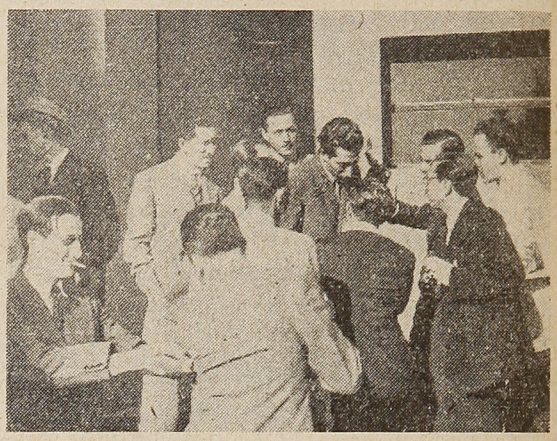

Un grupo de alumnos.

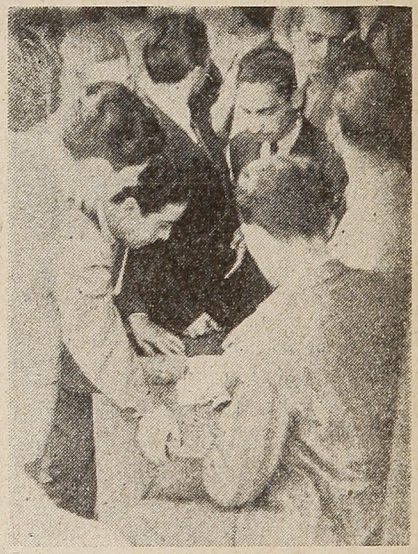

Algunos alumnos firmando una solicitud al H. Consejo.

consideración del acuerdo del Consejo Universitario e incluso la renuncia de ese organismo; otros como doña Ana Ugalde, don Rafael Sariego y don Fernando Roa, expresaron su amplia solidaridad con el Consejo y los alumnos beneficiados. El criterio ecléctico se hizo presente al hablar don Julio Ruiz Bourgeois, Profesor de Derecho de Minas, que estimaba que todos: Consejos, Facultad, Profesores renunciados y no renunciados habían tenido la razón, y que ofreció sus buenos oficios para mediar entre las partes en conflicto.

C. A.

●

LABOR REALIZADA POR EL CENTRO DE DE ESTUDIANTES DE DERECHO

El Centro de Derecho consiguió con la ayuda de un grupo de alumnos: de los primeros años y de otras facultades, la modificación del reglamento.

Fueron eficaces colaboradores, Eliana Brofman, Ana Ugalde, Néstor Pourcel, de Medicina, Marfán y unos veinte alumnos más, sin los cuales el Centro de Derecho jamás podría haber obtenido dicho triunfo.

El Presidente del Centro consiguió la condicionalidad con un ramo para todos los alumnos de los primeros años, con la cual se beneficiaron alrededor de cien estudiantes, pues alcanzó no sólo a nuestra Escuela, sino también las Escuelas de Derecho de la Católica, Valparaíso y Concepción.

No vaciló el Centro en aclarar que un profesor había editado un libro, que sólo era la reproducción de las memorias de siete alumnos.

Adquirió un mimiógrafo de valor de $ 24,000, una máquina de escribir y la provisión necesaria de materiales para formar la primera cooperativa de apuntes, que los ha abaratado en más de un 100 %. El ha sido puesto a disposición de otras escuelas, como Instituto Pedagógico, Escuela de Farmacia, Ingeniería y otras, permitiendo así, extender los beneficios de esta cooperativa, a todos los alumnos universitarios.

Imprimió una conferencia pronunciada por el ex-decano, señor Alessandri, sobre las modificaciones introducidas al Código Civil por la ley 7612, que vendió en la escuela al precio de $ 2, en circunstancias que fuera de la Universidad su valor fué de $ 8. Ha publicado también, la conferencia de don Fernando Alessandri, sobre modificaciones introducidas al Código de Procedimiento Civil, por la ley 7760.

Consiguió en el año 1943, anticipar los exámenes previos (orales) que habían sido fijados en una fecha muy cercana a la de los exámenes ordinarios y pidió que en el futuro, ellos se realizaran a continuación de las vacaciones de invierno.

Dió organización a la Academia Jurídica, cambiando la antigua modalidad de celebrar en horas ajenas a nuestras clases sus sesiones públicas, incorporándolas a dicho horario. Dió un magnífico resultado esta variación, dejando constancia que contribuyó enormemente al éxito, su principal colaborador, Felipe Herrera, su presidente durante el año 1943.

Mantuvo el Liceo Nocturno, que creara el compañero del quinto año, Augusto Torres, en compañía de Raúl García, Hugo Risco, y otros, vinculándolo al Centro de Derecho y obteniendo su financiamiento. En el presente año llamó a concurso, para optar al cargo de profesores de dos de sus asignaturas.

Participó en el Congreso Americano de Estudiantes, al cual presentó trabajos, y

realizó un baile en homenaje a las delegaciones extranjeras.

Realizó un acto de homenaje a las naciones unidas, en el cual participó todo el estudiantado, nombrándose un Comité de Unión para la Victoria, integrado por profesores y alumnos.

El Centro de Derecho elaboró un proyecto de supresión del examen ante la Corte Suprema y lo sometió a la aprobación del Colegio de Abogados, para que en esta forma no sólo llevara el apoyo de los alumnos, sino también un informe técnico que le diera más prestancia ante el H. Congreso Nacional.

Presentó también a la consideración del Presidente de la República un proyecto que permitía al estudiantado realizar su práctica mientras elaboraba su memoria, para en esta forma hacer posible la realización conjunta de ambas, lo que permitiría ganar un tiempo considerable a los alumnos.

Ha conseguido derecho a matricularse en la Escuela a alumnos que por tener que ganar su sustento, no podían dedicarse por entero a sus estudios y repetían más de una vez un mismo curso.

Ha lanzado a la publicidad tres ejemplares de la Revista Mástil.

Participó en un homenaje al mártir de nuestra Escuela, José Domingo Gómez Rojas, en el cual habló el Presidente del Centro.

Participó en una audiencia radial en la que enfocó los distintos problemas que preocupaban a los estudiantes.

Se ha preocupado de las funciones teatrales en la Escuela.

Ha prestado su apoyo a la Visitadora Social facilitando su obra de ayuda a los estudiantes de escasos recursos, entregando apuntes para que sean donado a estos alumnos.

Ha conseguido $ 60,000 que ha destinado a la cooperativa de apuntes y al financiamiento del Liceo Nocturno.

V. L. P.

FRANCISCO A. ENCINA.

PORTALES

Tal cual el instinto lo ha presentido, hay, en Portales, uno de los mayores genios, y a un mismo tiempo el más perfectamente intuitivo, entre los que han aflorado en la Historia en el terreno político. Su intuición es tan completa que no tiene siquiera oscura conciencia de ella. Difiere, a este respecto, de César, de Bismark, de Mussolini y de los demás. Es un intelecto fuerte. También fué un hombre culto. La leyenda de su ignorancia sólo es un reflejo del prejuicio español, que no concibe una mujer bonita ni un hombre rico inteligentes, ni un hombre inteligente ilustrado. Para la mente española, sólo es ilustrado el sonso leído, el mentecato que vacia, en proyectos y en discursos, las reformas políticas o sociales que ha extraído de sus lecturas indigeridas. Pero ni su inteligencia, muy viva y penetrante, ni su cultura, cuentan para nada en la creación política de su genio. César, como Portales, fué a la vez un intelecto poderoso y un intuitivo; pero al paso que en aquel el intelecto es lo fundamental, el intuitivo, lo secundario, en el último, el intuitivo es todo.

La creación política portaliana encaja en un conjunto de factores sociológicos dados, con tal fuerza y tan perfectamente, que la más poderosa elaboración racional no habría bastado a concebirla. Es una concepción que abraza el pasado, el presente y el futuro, en una visión, a la vez, profundamente real y lógica.

ENRIQUE PAILLAS P.

LICEO NOCTURNO DEL CENTRO DE DERECHO

Iniciativa muy importante del Centro de Derecho ha sido el interesar a los futuros abogados por la educación del pueblo y lanzarlos a la enseñanza de nuestras juventudes obreras. Es así como este año, por segunda vez, ha abierto las puertas el Liceo Nocturno que recién ayer fundara —en junio pasado— sin más miras que la de ponerlo al servicio de la juventud trabajadora. Situado este colegio a una cuadra de la Plaza Ñuñoa —en calle Central esquina Tocornal— viene a constituir algo así como el signo externo de la hermandad pueblo-estudiantado y una aplicación más de aquella santa máxima que nos manda "enseñar al que no sabe".

Hoy día, después de solucionar sus difíciles finanzas, este Nocturno es una realidad completa y su marcha segura y firme satisface las ansias de saber de los elementos juveniles de aquel lugar.

La enseñanza que allí se da de los tres primeros años de humanidades, implica una franca superación de la labor realizada por otros nocturnos similares, excepción hecha de los grandes liceos (Balmaceda, Hanssen, etc.): nuestros cursos rebasan el reducido campo de acción de aquéllos, y no dejan de emularlos también al brindar una enseñanza completísima de Preparatorias. Añadamos a esto aunque con cierta timidez— que nuestros modestos cursos de capacitación técnica, como taquigrafía y escritura a máquina, pretenden —si no lo logran del todo— servir a quienes necesitan conocimientos de esa clase. Institutos Comerciales por allí no existen y es nuestro deber, entonces, proveer a esas necesidades, pese a lo exiguo de nuestros recursos y a la falta casi completa de elementos de trabajo.

Nuestros profesores —reclutados en sus cuatro quintas partes entre el estudiantado de Leyes— concurren allí, noche a noche, guiados por su afán de ser útiles a aquellos que, tras una larga jornada de trabajo, buscan las intimidades del saber. Es así como los estudiantes de lo justo han por fin comprendido que es también justicia dotar —a quienes no pueden adquirirlas de otra suerte— de las armas utilísimas de la cultura y el saber.

El Centro de Derecho siente especial placer en poder contribuir en la medida de sus posibilidades al adelanto cultural y al progreso de la educación en nuestra patria.

Liceo Nocturno del Centro de Derecho.

Nuestras avanzadas culturales han iniciado la labor, y es de esperar que se encuentre sucesores abnegados cuando el ejercicio de la profesión llame a los primeros a otros campos.

Este Liceo que lleva el airoso nombre de *Liceo Nocturno del Centro de Derecho de la Universidad de Chile*, ha comenzado a caminar con paso firme. Sólo nos resta desear que su marcha sea aún más progresista en la vida que el destino le depare.

E. P. P.

SENTIR DE LOS ESTUDIANTES

Esta sección dará acogida a los artículos de interés universitario; sin hacer distingo de ideologías y exigiendo sólo seriedad en la expresión de las opiniones vertidas, de las cuales no se responsabiliza el Centro de Derecho ni la Dirección de esta Revista.

JORGE IVAN HUBNER G.

LA FACULTAD EN CRISIS

Volvemos a la Escuela, al iniciarse las clases de este año, con el indefinible sentimiento de una gran desgracia. Hay un silencio extraño en las aulas y en el ambiente un vacío que aun no comprendemos. Y es que la Facultad se ha desgarrado, ha perdido la fuerza de su espíritu, ha sufrido una crisis tan profunda que ha abierto grandes grietas en su estructura misma. Muchas voces que nos eran familiares, voces que enseñaron generosamente a varias generaciones de estudiantes y cuyas vibraciones llevaron el prestigio de la Escuela hasta los confines de América, no volverán a resonar en las salas de clases. Un conflicto de principios, que nadie supo resolver a tiempo, se fué ahondando cada vez más, hasta provocar el alejamiento de un grupo de maestros eminentes que, a través de sus vidas desinteresadas, habían ido forjando la grandeza de nuestra Facultad.

Triste e inútil nos parece recordar acontecimientos que todos conocemos. En sus cien años de existencia, la Universitaria jamás había atravesado una crisis interna de esta magnitud. Es la primera vez que se ve alejarse un grupo numeroso y distinguido de maestros, heridos en su dignidad en un conflicto ideológico. Es la primera vez que se produce tal desintegración, sin que los esfuerzos de las autoridades, bien intencionados pero tardíos, pudieran hacer volver atrás acontecimientos en que faltó la serenidad.

Por ahora, la Escuela, no aún repuesta de su crisis y a través de grandes dificultades, ha podido iniciar un nuevo año de labor. No es el momento de hacer acusaciones a nadie, ni de reavivar pasiones que el tiempo está apagando. En estas horas difíciles, en que todos los estudiantes recuerdan con emoción a los profesores que se fueron, hay que olvidar el pasado y mirar valientemente hacia adelante. Hay que empezar el año con voluntad de trabajo, con profundo entusiasmo y fe en el futuro. Porque el espíritu de la Universidad no muere, está siempre latente, y si la Facultad ha perdido algunos de sus mejores elementos, si momentáneamente ha aminorado su fuerza espiritual, debemos tener confianza en que tarde o temprano el verdadero sentido universitario terminará por imponerse sobre las contingencias temporales.

J. I. H. G.

Así me embarco y sólo veo cielo y agua, me espanta esa infinita y líquida llanura que me rodea, como si hubiera de beberla toda íntegra al naufragar, sin tener presente que bastan tres medidas de agua para ahogarme; de igual manera al menor temblor de tierra imagino que va a caer sobre mí toda la ciudad, cuando sé que es suficiente una teja para romperme el cráneo. ¡Oh, desventurado esclavo de la imaginación!

(Epícteto. Máximas).

HERNAN CUEVAS ZAÑARTU.

LA POLITICA EN LA UNIVERSIDAD

Mucho se ha insistido sobre la inconveniencia de que la juventud entre en política a tan temprana edad carente de conocimientos elementales requeridos para desempeñar satisfactoriamente las funciones que esta actividad supone. Muchos son los argumentos que nos presentan los que así piensan, y muchos, a su vez, los impugnadores.

Nosotros con ser partidarios de los primeros, no nos detendremos a hacer las consideraciones del caso, sino que limitaremos nuestro objetivo a derivar las consecuencias que de la referida actitud percibimos en la Facultad a la cual nos honramos en pertenecer. Pero antes, una observación previa para los que no nos conozcan y crean ver en nuestra actitud señales inequívocas de indiferentismo, apatía o desinterés por los problemas que preocupan al país. No es que propiciemos la abstención porque ello sería sustentar una tesis antipatriota. Sostenemos que debemos privarnos de ingresar a los diferentes bandos políticos, para cumplir mejor nuestro deber de estado y para observar con la serenidad y mesura que proporcionan los criterios independientes, no afectos a ideologías que muchas veces poseen un nombre careciendo de ningún sentido doctrinario.

El panorama que en esta época del año presenta la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, es realmente singular. Y es esta la circunstancia que nos mueve a escribir en el deseo, quizás ilusorio, de hacer ver a quienes no lo han hecho, los profundos trastornos que ocasiona el modo de proceder de tantos compañeros que inconscientemente contribuyen a la relajación espiritual de la Universidad.

Las recientes elecciones para Delegados, Presidente y Vicepresidente, etc., del Centro de Derecho, han dividido a la Escuela en dos grupos antagónicos: la derecha y la izquierda. Solamente nos limitaremos en el presente artículo a estudiar algunas consecuencias de este hecho aparentemente natural y para ello explicaremos algunos objetivos que la Universidad persigue.

La Universidad, primer plantel educacional superior del país, es el lugar destinado a formar de sus alumnos, profesionales conscientes y preparados para el desarrollo de sus labores futuras. Allí debe irse con una sola idea fundamental: hacer realidad el propósito con que ella fué fundada y dedicarse hasta donde sea posible al estudio de los diferentes ramos que informan los conocimientos que cada Escuela imparte a sus alumnos. Persigue como fin importante el suavizar las diferencias de clases y crear entre todos los chilenos que concurren a sus aulas, un sentimiento de comprensión y de entendimiento mutuo. No se selecciona al estudiantado, sino cuando las matrículas son limitadas y a fin de hacer entrar a aquellos que han obtenido mejores calificaciones en la rendición de las pruebas de Bachillerato y Humanidades.

De acuerdo con estos fines, tan escuetamente bosquejados, nos preguntamos ¿qué papel desempeña la política en nuestra Casa? Sostienen unos que es necesario que la juventud universitaria haga valer los principios fundamentales de los distintos partidos políticos para que los muchachos, que cursan estudios profesionales sepan ganarse la opinión universitaria hacia uno u otro campo, y hacer finalmente de ella, una especie de centro creador de los futuros políticos y hombres de Estado. Quieren así formar elementos, preparados o no, capaces de actuar por presión de ambiente sobre aquellos que no poseean ideología definida.

Nosotros creemos este criterio errado bajo el ángulo de la lógica y de la realidad.

Explicábamos anteriormente el papel que la Universidad debe desempeñar, y para ello hemos tomado por base el criterio universal que existe sobre la materia. No podemos aceptar, que a pretexto de formar políticos, el alumnado se divida en dos corrientes antagónicas. Con ello se va precisamente a quebrar un prin-

cipio fundamental, cual es el de la comprensión de las distintas clases sociales. No es posible cegarse a este respecto, porque los resultados serán desastrosos.

Así como vamos a la Universidad con sólo una idea fundamental, a la que ya nos referimos, su cumplimiento es nuestro deber. Es preciso acumular en estos años el mayor caudal de conocimientos para que provistos de ellos, alcancemos la madurez y preparación necesarias para ser elementos útiles en la vida pública y política de la nación. Por tanto, si somos consecuentes con nuestras convicciones, habremos de reconocer que la política es, y debe ser, secundaria y desterrarla de nuestras mentes.

Es un hecho que cuando no procedamos en la forma indicada, la actividad política absorbe la de estudiar para prepararse. Creemos que es tan perjudicial mezclar aquí esta actividad, como hacerlo en el ejército, porque ambos tienen fines propios, específicos. La Universidad forma profesionales y el ejército oficiales, imbuídos en la disciplina y el valor.

Por lo demás, debemos considerar el hecho de que los muchachos no podrán ser sino víctimas o instrumentos de las maquinaciones de los partidos, ya que en atención a su edad, no se encuentran en la posibilidad de imponer sus puntos de vista, sino simplemente obedecer directivas y órdenes emanadas de los organismos superiores de que dependen.

Prácticamente hemos observado las consecuencias del hecho que anotamos. Los candidatos se preocupan de hacer triunfar sus ideologías y rara vez presentan ante los inexpertos electores ideas que sean propias de estudiantes, esto es, programas cuyo fin sea solucionar las inevitables deficiencias que todo plan educacional presenta. Nos parece absurdo que un candidato tenga en su mente el deseo de darle la preeminencia al partido en que milita, sin darse cuenta que si su labor fuese de carácter estrictamente estudiantil, su prestigio sería inmensamente mayor.

Ante estos hechos, nos preguntamos si la Universidad es un conglomerado de políticos novicios o por el contrario, un conglomerado de alumnos y amigos reunidos en el común deseo de ilustrar sus mentes con los conceptos de Derecho, con los cuales pensamos destacarnos y afrontar la vida futura.

Nos parece absurdo que para los cargos que anualmente se proveen, presentemos tales o cuales candidatos radicales liberales, etc., sin tener en cuenta como medida primordial, el examen de sus programas y capacidades. No es que pretendamos herir susceptibilidades, sólo deseamos hacer resaltar un vicio crónico en nuestro ambiente universitario.

Todo lo dicho nos hace pensar que hemos olvidado nuestro deber de estado, dándole carácter primordial a lo que no tiene. Hacer resaltar esta situación anormal, destacar algunas de las dificultades que la situación presentada acarreará en el futuro, ha sido el objetivo que nos hemos propuesto. Así mismo tenemos la intención de analizar nuevas fases de este problema en un próximo artículo que la revista "Mástil" tenga la gentileza de aceptar.

H. C. Z.

ACADEMIA LITERARIA

Colaboraciones presentadas por los miembros de la Academia Literaria de esta Escuela, que ha entrado en su tercer año de fructífera labor.

LUIS SOSSA FULLE.

EL ARTE DE JUAN SEBASTIAN BACH

Si hay un músico dentro de la pléyade artística que ha encausado la colectividad espiritual del mundo, que haya alcanzado la magnitud colosal de un genio portentoso y cuasi divino, ese artista y creador es J. S. Bach.

Todos los cultores de la música, profanos y musicógrafos, compositores y artistas en general, están de acuerdo en considerar a Bach como el padre de la música occidental.

Este concepto sublime es tanto más acertado por cuanto Bach es quien impulsó el arte de los sonidos, de la obscuridad de su período gestatorio a la decisiva y resplandeciente luminosidad de un franco y maduro desarrollo evolutivo.

Al escuchar alguna partitura de este maestro se adquiere, si no la certeza, la intuición de hallarse frente a una religión que nos aplasta colérica, postrándonos de rodillas ante un Dios que se nos aparece magnífico y poderoso. Es Bach un genio taumatúrgico que blandiendo el rayo de su sabiduría a través de una tromba de sonidos y heterogéneas armonías, construye con mano amable el áspero templo destinado a contener todo un Dios en su potencia creadora.

Es en el duro granito de la inmortalidad donde levanta los basamentos de la diamantina sonoridad clásica, destinada por siempre a ser el acervo espiritual de la civilización humana, proyectada al través del tiempo y el espacio.

Estas palabras dichas como esbozo del espíritu místico teológico de Bach nos hacen comprender hasta dónde puede llegar un ente convencido de la divinidad del origen de la especie humana, que retorna en una grandiosa evolución progresiva a la fuente originaria de todo lo creado.

En este aspecto se nos presenta Bach como un místico que arrebatado de una fervorosa pasión por lo divino, llega en su febril y sobrehumana explosión sentimental a alcanzar la cumbre pavorosa y sublime donde se aloja el poder soberano, causal de lo existente y arcano de lo increado.

Esta visión de lo eterno arrebata el espíritu del maestro que, sollozando por la llegada de la gracia divina y súbitamente empequeñecido cual humana partícula con el creador, vierte en el receptáculo de la música toda aquella profunda emoción que le embarga. Y es el arte de los sonidos el que obra el milagro de dar forma objetiva a un sentimiento que por la subjetividad que encierra sólo puede albergarse en los más recónditos estratos de nuestra psicología.

El arte de Bach es más fundamental que la idea producida por la percepción sensorial con que lo captamos, pues proviene de una fuente espiritual que está por sobre la materialidad objetiva circundante.

Decir por esto que sea subjetivo es más audaz todavía, pues así circunscribiríamos a la sola esfera de lo real y efímeramente existencial una mística destinada a perdurar al través de los obstáculos de la vida material y psíquica, pues es la esencia misma de lo divino y eternamente perdurable.

La música de Bach encierra en su seno un mar inconmensurable de misterios y revelaciones, de grandiosas expresiones sentimentales y emotivas y además, lo que es más impresionante, nos acerca la solución tácita de algunos problemas insolubles para la metafísica filosófica del cosmos; la enormidad de los espacios astrales e inter-estelares, la creación del

mundo y el misterio de la existencia de la divinidad.

Me imagino el espectáculo de este hombre tocado de la gracia y arrebatado en el torbellino exuberante de la más pura inspiración. La esposa de Bach nos relata como sentado frente a su clavecín y pulsando frenéticamente las teclas marfileñas, creaba aquel universo de sonoridades, en tanto que su peluca ondulaba cual las enloquecidas sierpes de la Gorgoni. Aquella faz transmutada por la emoción que se deshacía en luengo llanto más que una expresión heroica, es la simbolización tácita de una humanidad que luchando por alcanzar el infinito, sólo aspira fundamentalmentalmente a desvanecerse en el océano majestuoso de lo inmortal y perdurable.

L. S. F.

MARCO A. GONZALEZ BERENDIQUE, 1944.

CANCION DE ESPACIO

"Y te ataré con besos",
la decía . . .
"Y quiero amarte toda,
como a pulpa madura,
como a esperanza abierta,
como a noche escondida.
Te amaré como sólo sé yo amar al silencio
y tú vendrás cayendo como un rayo de luna,
como un rocío tardo,
como cualquiera rosa
de no importa qué otoño.
Ligaré tu cintura con un collar de besos
y se irá derramando toda mi pena, lenta.
Ningún gesto indolente ni ninguna derrota
te morderán la carne,
y serás mía, mía,
como esta llamarada de silencio.
Te rendiré algún canto de música olvidada,
te estaré yo alumbrando con amapolas verdes
un camino cualquiera.
Y habrá luz en tu ocaso,
y se estará rompiendo toda esta pena mía . . .
Y te estaré vistiendo con pedazos de estrella,
y todos mis espejos y todas mis siluetas,
mis cuadros invertidos,
mis estutuas sin brazos y mis lámparas ciegas,
y manojos de tallos alentando en ausencia
como cualquier invierno,
se harán polvo de pétalo en una tarde bruna.
Y mis telas inertes,
y mis telas inertes marchitas de vacío,
se harán polvo de pétalo en una tarde bruna.
Te amaré como sólo sé yo amar al silencio
y tú vendrás cayendo como un rayo de luna . . ."
"Y te ataré con besos",
la decía . . .

FERNANDO GONZALEZ URIZAR.

A REINER MARIA RILKE

¡Ah, cómo tu voz resuena y me conmueve!
Asceta y puro habitante del dolor . . .
De ti provienen resonancias indecibles . . .
¡Oh soledad abierta y montaña solitaria . . .!

Peregrino. Humilde constructor de lámparas . . .
En ti nace el mundo . . . Tú nos diste los ojos. . .
Te unes a Dios como una cosa pequeña
desprendida de una totalidad obscura . . .

La vida es un camino hacia la muerte
que nos hace verdaderos . . . y tú,
decorador del mundo, tienes una presencia ilimitada . . .

Amándote, las palabras advierten como pájaros
y hablas al mundo con voz de pura llama
y corazón de lirio, ¡oh extraño obstáculo! . . .

ADOLFO GOMEZ LASA.

BEETHOVEN

Beethoven es lo noumenal, lo imperecedero, el espíritu de la naturaleza, lo que no cambia ni desaparece, lo incólume de todas las cosas, la esencia de ser algo; sobre la que el tiempo no puede ejercer su acción corrosiva y destructora. En su interior se hacinaban las fuerzas dionisíacas que producen la tormenta o el ciclón devastador, que arrasa cuanto a su camino encuentra; y se agrupaban las corrientes apolíneas que dan a un día nebuloso la atonía y el romanticismo propio de su aspecto. El reaccionar súbito de los elementos dionisíacos, el predominio intermitente de lo apolíneo, son dos formas de la tierra, dos entelequias sui-géneris. La Pastoral es la madre tierra, es la acumulación de lo que mueve al sol, los hombres y el universo en general; es vida que se manifiesta de múltiples maneras en la realidad exterior; de electricidad que se esboza en el primer movimiento, que yace en latencia en el segundo, que se desencadena en el tercero y que alcanza la cúspide en el cuarto, para luego volver a su estado de combustión pasiva y oculta. Brota en torrentes grandiosos de lo recóndito del globo terráqueo, posee el ímpetu furioso de las olas iracundas que se arrojan sobre los inmutables escollos; es el primer movimiento de la Quinta Sinfonía con sus sorpresivos choques de descargas eléctricas; es el estallido sublime del cuarto de la misma; o la columna impávida y soberbia que se proyecta en el infinito del tercero de la Séptima, o el romper solemne del cuarto de la misma . . .

Beethoven fué antes que nada, es y será durante la eternidad . . .

A. G. L.

GONZALO MILLAN A.

TRAS LOS CRISTALES

—El mejor adversario de la muerte, es un intenso anhelo de vivir, se le dijo con tono sentencioso, después que fué librado a medias de su dominio.

Pero él ya no amaba la vida. Sus placeres sólo le reproducían, con variadas facetas, la inferioridad de su estado, y su alma aun más se envenenaba. Quería huir de todo. Odiaba el movimiento de los otros seres, ya que le estaba vedado. Se odiaba a sí mismo, porque su cuerpo era la contradicción de la vida.

—El amor a la naturaleza, despierta el interés por la existencia, aconsejó una voz experimentada.

Se le llevó entonces, en pleno invierno, a una residencia solitaria que se erguía en medio de una vegetación exuberante.

Sus ojos sombríos se reflejaron día a día en los cristales; y le parecía que el hielo de las noches, se cristalizaba en su alma lentamente. Aborrecía al viento por la movilidad que creaba, y envidiaba a la lluvia, debido a la esterilidad de sus lágrimas.

Yacía recostado como siempre, con los ojos cerrados, junto al ventanal, cuando un extraño golpear sobresaltó a su corazón atormentado.

Una rama azotada por el viento, acariciaba los cristales en alegre zapateo. Infinitas gotas salpicaban el alféizar, como alocados bailarines, que lúciendo trajes de luces, remecieran musicales cascabeles. El viento silbaba profundo y los ramajes como múltiples cuerdas bucales, creaban variaciones y tonalidades diversas, que se desprendían como voces.

En los cristales, los nudillos de la rama, insistían en su golpeteo amistoso.

Pidió que le abriesen la ventana. Con gran esfuerzo tendió su mano hacia la lluvia y la empuñó en el aire; el agua se escapó hecha gotas por entre sus dedos, pero el grato frescor lo llevó a sus labios. ¡Qué ansias de huir hacia la lejanía! Y sus pensamientos estaban por vez primera desprovistos de amargura. Poder . . . poder. Cerró los ojos lentamente, y concentrando su espíritu se fué desprendiendo de sí mismo. Una vez libre saltó sobre un macizo de rosales, sin respeto de senderos, y corrió hacia los árboles que remecía con sus ansias, los que le vistieron con capa de hojarasca y pedrerías. Luego se perdió a lo lejos, pues su paso era tan leve, que ningún obstáculo alcanzaba a percibir su presencia, más tenue que el aire.

En una plena soledad había amado hasta ayer el invierno, y ya soñaba todas las estaciones.

La naturaleza es la madre de la vida, se decía satisfecho. Ella lo destruye todo y todo lo rehace. Amándola se comprende a Dios, sin limitaciones. Se muere y se nace, pero siempre se existe. El sol no agotará su aliento de vida. De no ser así, surgiría otro sol, pues la naturaleza en contenido, es inmutable; es Dios infiltrado en la esencia de los seres y de las cosas. Es la razón de su existencia y el sustento de su eternidad.

Vivió desde entonces con su mirada devoradora de espacio, repitiendo sus fugas tras lo inalcanzable. Sus piernas ahora ágiles y veloces, eran el vehículo maravilloso con que él ascendía hacia las lejanas y brumosas montañas, prendiendo en su pecho el entorchado del cielo, mientras se perdía la tarde.

Venía de regreso por su ruta de ensueño, cuando sufrió el desconcierto de enfrentarse ante lo imprevisto. Era una sensación nueva y por lo tanto excitable, y sus ojos sin saturarse, se embriagaron con ella.

La figura de mujer cruzaba frente al ventanal y se alejaba lentamente . . .

Su aislamiento estaba roto, pero esa presencia extraña no le había atormentado como antes. La había interceptado en una de sus fugas y era por lo tanto un elemento soñado.

Diariamente ella recorrió aquel camino. Cierta vez, sabiéndose observada vol-

vióse, sonriendo a la figura que yacía tras los cristales. Ese día, él no la raptó de la realidad; se limitó a sonreir, y su rostro se iluminó como una llama.

Sus correrías fueron más breves. Se limitaron a espiar su venida, con horas de espera, y cuando aparecía, la acompañaba durante todo el recorrido que el ventanal dominaba; desaparecía ella, y él la conservaba en los ojos grabada.

El campo, esa mañana, era un potente sentimiento de vida en su inmensidad verde, y el espacio todo cantares. El cielo, la infinitud de sus ojos; el rosal . . . sus labios. Qué atractiva era esa pequeña reja blanca, que separaba el jardín del camino, antes parecía no estar. Pronto cruzaría ella por allí. Por fin estaba decidido a hablarle. Ella comprendería. Su soledad añoraba su presencia.

Apareció la mujer en el camino; pero no venía sola, junto a ella un hombre le enlazaba la cintura: su esposo, quizás su amante.

La figura del ventanal derribada en la plenitud de su vuelo, volvió a encontrarse. Trató de erguirse y sus ojos sin velos, descubrieron sus piernas siempre inertes. Su cuerpo inútil en plena rebeldía, conoció la tremenda dualidad de ser y no ser, en su existencia. El sentimiento vital que lo impulsaba a la vida, trataba de infiltrarse en los tejidos muertos. Pero en vano; todo movimiento era imposible, su vehículo maravilloso, sus fugas hacia la lejanía, todo yacía destrozado ante la naturaleza inexorable. Ella lo había traicionado; la primavera, que es amor, fecundidad, principio de vida.

Atormentado por sus ansias y crispado de impotencia, enfrentó sombrío a su amarga realidad; impregnado de angustia, porque comprendía que la ausencia de luz en el espíritu, era el verdadero sentido de la muerte y él, ya se sentía aprisionado por las sombras . . .

G. M. A.

Valor ejemplar

Habiendo mandado Nerón a su liberto Epafrodita, a interrogar a Laterano sobre una conspiración en la que había tomado parte, éste sólo contestó:

—Cuando deba decir algo se lo diré a tu amo.

—Te verás encadenado.

—Crees que esto será suficiente para entristecerme?

—Irás al destierro.

—¿Y qué impide que vaya con alegría, lleno de esperanza y de satisfacción por mi nuevo estado?

—Te condenarán a muerte.

—Pero, ¿es obligatorio morir, murmurando y lamentándose?

—Dime tu secreto.

—No diré, porque esto depende de mí.

—Te haré cargar de hierros.

—¿Qué dices, amigo mío? ¿A mí me amenazas con cargar de hierros? Lo dudo. A los que cargarás serás a mis piernas y a mis brazos; mas mi voluntad será siempre libre.

—Ahora mismo te haré cortar el cuello.

—¿Cuándo te he dicho, acaso, que mi cuello tenga el privilegio de no ser cortado?

Laterano fué llevado al patíbulo, el primer golpe del ejecutor fué harto débil para cortarle la cabeza; quedó aturdido un momento, mas pronto se repuso y presentó de nuevo el cuello con firmeza y tenacidad.

(Epícteto. Máximas).

VIDA UNIVERSITARIA

Actividades de la Academia Jurídica durante 1943

La Academia Jurídica del Centro de Estudiantes de Derecho, fundada en 1939 por un grupo de alumnos de la escuela, para satisfacer una necesidad muchas veces sentida: la de propender al desarrollo de los estudios que se profesan en la Facultad con labor personal de los universitarios, llevaba en los últimos años una vida lánguida y precaria. Las interesantes funciones que tuvieron en vista sus fundadores, eran casi completamente desconocidas para la gran masa de nuestros compañeros, principalmente para aquéllos de los cursos bajos. Felizmente, la labor desarrollada por el Directorio que en setiembre del año pasado se hizo cargo de la Academia, augura mejores días para su futura existencia. En efecto, observamos durante el año pasado un gran interés del alumnado de la escuela por darle vida y atracción a su Academia: se respondió con creces al llamado que hiciera su nuevo presidente, el compañero Felipe Herrera, pidiendo la cooperación de todos para demostrar la capacidad creadora de los alumnos de la Escuela de Derecho.

Ahora una relación sucinta de la obra desarrollada. El acto de inauguración de las actividades académicas contó con una asistencia numerosísima de profesores y alumnos. Usaron de la palabra en esta ocasión Mario Bernaschina, Felipe Herrera, Patricio Aylwin, y finalmente el Decano señor Arturo Alessandri R. En primera y segunda sesión se dedicó a desarrollar una tesis: "La Seguridad Social". Se hizo esto en colaboración con el señor Poblete Troncoso y con varios alumnos del curso de Derecho del Trabajo del profesor Gaete. El tercer acto se tradujo en un brillante alegato en torno a la interpretación de los Arts. 1725 y 1736 del Código Civil. Actuaron en esta ocasión los compañeros Luis Hewstone y Mario Muñoz, como recurrente y recurrido respectivamente. El tribunal fué formado por profesores y alumnos de la escuela. La sesión del 16 de octubre se destinó a honrar el centenario de nuestra Facultad a través de un bosquejo histórico que de ella presentó el egresado señor Mario Baeza. Cabe hacer presente que fué éste el único acto de celebración del centenario aludido.

El acto de clausura de las actividades de la institución, se efectuó con una conferencia que dió el señor Arturo Alessandri R. sobre las reformas que introdujo la ley 7612 a nuestra legislación civil. Paralelo a estos actos públicos, que contaron siempre con una abundante concurrencia, sesionó durante varias semanas un curso de práctica forense dirigido por D. Fernando Alessandri. Fué éste de gran interés para los alumnos de los cursos superiores, que por primera vez, pudieron desarrollar prácticamente los conocimientos adquiridos en la cátedra de Derecho Procesal.

Finalmente, los nuevos Estatutos que deja el Directorio saliente, para encauzar la marcha definitiva de este organismo estudiantil, es el último de los eslabones agregados a esta cadena de trabajos forjada en tan poco tiempo.

En pocos días más, de acuerdo con lo que estipulan los nuevos Estatutos, se harán cargo de la Academia sus nuevos directores. Esperamos que éstos asuman con todo interés y abnegación sus funciones, para que así les pueda acompañar en ellas un éxito semejante al alcanzado por el compañero Herrera y por quienes le secundaron durante el año pasado.

V. M. G.

NUEVOS PROFESORES Y AYUDANTES

Para llenar algunas vacantes producidas últimamente en el cuerpo docente de nuestra Facultad, se han efectuado los siguientes nombramientos de profesores:

En la cátedra de Derecho Civil, y en carácter interino, los señores don Hugo López Rojas, don Ramón Meza Barahona y don Hugo Rosende Subiabre; en Derecho Procesal, don Humberto Alvarez Suárez, también interino; en Derecho Comercial, como profesor titular, don Rafael Correa Fuenzalida; en Derecho de Minas, como profesor suplente, don Raúl Oyanedel Grebe; en Derecho Internacional Privado, como profesor contratado, don Ricardo Montaner Bello; en Hacienda Pública, en carácter interino, los señores don Angel Faivovich Itzcovich y don Ernesto Merino Segura; en Política Económica, también como profesor interino, don Alberto Baltra Cortés.

Estimamos también de interés, dar a conocer la actual constitución de los diversos Seminarios de la Escuela, cuyo cuerpo de ayudantes aun no ha sido completado, pero donde se han efectuado algunos nombramientos:

Seminario de Derecho Privado: Director, don Guillermo Correa F.; Ayudante, don Humberto Pinto R.

Seminario de Derecho Público: Director, don Aníbal Bascuñán; Jefe de Trabajos, don Alamiro de Avila M.; Ayudantes: los señores Mario Bernaschina y Mario Baeza M.; Ayudantes ad-honorem: los señores León Grinberg, Víctor Vergara, Santiago Cáceres C., Enrique Arriagada S., Eugenio Medina y José Luis Fuenzalida.

Seminario de Derecho Penal: Director, don Gustavo Labatut G.; Jefe de Trabajos, la señorita María Pérez P.; Ayudantes ad-honorem, la señorita Eugenia Yáñez R. y el señor Ramón Pinochet E.

Seminario de Derecho Comercial, Industrial y Agrícola: Director, don Enrique Munita Becerra; Jefe de Trabajos, don Jorge Lecannelier R.; Ayudante, don Luis Leyton G.; Ayudantes ad-honorem: los señores Américo Burgos B., Eduardo Sfeir S., y Roberto Canales.

Seminario de Ciencias Económicas: Director: don Moisés Poblete Troncoso; Ayudantes: los señores Hugo Pereira Anabalón y Eduardo Araya.

Don Arturo Alessandri R.

El 6 de mayo el ex-Decano de nuestra Facultad, don Arturo Alessandri R., cumplirá 25 años como profesor universitario.

La revista "MASTIL" se hace un deber en enviarle un respetuoso saludo en este aniversario que enorgullece a la Escuela de Derecho.

Centro de Derecho

Damos a continuación la composición del Directorio del Centro de Derecho, recientemente elegido:

Presidente: Felipe Herrera.

Vicepresidente: Fernando Roa.

Delegado ante la Facultad: Mario Muñoz.

Delegados de Curso: Primer año, Iván Polich y Arturo Olavarría; Segundo año, Jaime Urzúa y Benjamín Arrieta; Tercer año, Fernando Méndez y Gerardo Preminger; Cuarto año, Feliciano Ruiz y Hernán Rivas, y Quinto año, Santiago Vera y Clodomiro Figueroa.

D E P O R T E S

Al empezar su nuevo año la Revista "Mástil", no podemos dejar de mencionar una actividad tan importante como la deportiva que año a año va adquiriendo mayor importancia en la compleja vida moderna.

Dado nuestro trabajo escolar, netamente intelectual, creemos nuestro deber darle un lugar importante al deporte para conocimiento de nuestros compañeros a fin que con su entusiasmo alienten la labor, por demás ingrata, de los dirigentes.

La Organización Deportiva de la Escuela de Derecho representada por el Deportivo "LEX" es sin lugar a dudas la mejor dentro de las Escuelas Universitarias. Contamos con la casi totalidad de las ramas que componen el Club Universitario y además nuestros deportistas son los que forman el mayor número de los cuadros (Universitarios) de la "U".

El año pasado participando con todos nuestros efectivos logramos honrosas calificaciones en varias ramas y discretas en las restantes. Fué así como tuvimos el honor de disputar el título máximo en básquetbol y atletismo, siendo estrechamente vencidos por un conjunto de "obligatoria disciplina: la Escuela Militar". Estas dos ramas son las más entusiastas y las que nos proporcionan mayores satisfacciones.

Diremos algo de cada rama en particular:

Fútbol.

El fútbol, que cuenta con el mayor número de cultores en la Escuela, desgraciadamente, no ha correspondido a lo que de él se esperaba, notándose sólo después de mitad de año una notable reacción debido en gran parte al entusiasmo de su director, Mario Zelada. Esperamos este año mayor entusiasmo y mejor suerte para obtener una clasificación más de acuerdo con los valores individuales que integran el equipo.

Box.

El box en realidad a pesar de su muy "bullada actividad" nos permitió ver sólo algunas derrotas y falta de organización que esperamos que este año se corrijan.

Esgrima.

Ha sido una de las mejores ramas del Deportivo cuya organización y actividades estrechamente vigiladas por su activo director, Julio Jofré, constituyen para nosotros un ejemplo digno de imitar. Vayan para su director y sus componentes nuestras más sinceras felicitaciones.

Esquí.

Esta rama de reciente creación en la "U" cuenta entre nosotros con un gran número de cultores los que competencias realizadas el año pasado obtuvieron para la Escuela sonados triunfos. Cabe nombrar la entusiasta labor del compañero Retamales.

Básquetbol.

La rama en la cual es muy difícil encontrar un director es precisamente en ésta y que entrenada acertadamente por William O'Brien tuvo la más intensa labor obteniendo siempre los primeros lugares. Estuvo varias veces al borde de la victoria siendo estrechamente vencida, pero estamos seguros que este año, que ya empezó bien, la obtendrá. Decimos empezó bien porque en el primer y único partido de este año cayeron a nuestros pies los invencibles "galenos".

Ping-pong.

No tuvimos verdaderamente de ella todo lo que esperábamos, sin embargo su actuación fué discreta y estamos ciertos que este año mejorará notablemente con el entusiasmo y colaboración de los compañeros de primer año.

Atletismo.

Cuenta con una organización que habla muy bien de sus integrantes. Digno de mención es el hecho que en el torneo inter-escuelas del año 1943 no faltara en el momento de las pruebas ni uno solo de los competidores inscritos. Si agregamos a esto que el triunfo se escapó sólo en las pruebas finales es suficiente para felicitar a todos sus componentes y señalarnos como ejemplos. Para estos muchachos entusiastas nuestro sincero deseo de un triunfo completo para mayor gloria de nuestro Deportivo. Las Escuelas que nunca han sido vencidas deben saber este año lo que es la *"Fuerza del Derecho"*.

En cuanto a las actividades de este año el Directorio tiene en vista el desarrollo de algunas competencias internas y una Olimpíada con un grupo de Escuelas Universitarias para prepararnos a la de Concepción (en la semana de setiembre) donde participarán además de las Universidades chilenas algunas argentinas invitadas por Concepción para inaugurar sus modernos gimnasio y Estadio.

Este año empezará a regir el nuevo Estatuto del Deportivo "Lex", que solucionará cualquiera cuestión que se produzca y regularizará la marcha de las actividades deportivas.

Sin duda alguna que la mayor colaboración es esperada de los nuevos compañeros de primer año y son ellos nuestro principal apoyo de los que esperamos comprensión y entusiasmo: primero por su salúd, segundo por la Universidad y luego por Chile.

La dirección del Deportivo "Lex" está a cargo de una mesa directiva compuesta por:

Presidente: Alfredo Meynet González.
Secretario: Raúl Maturana Godoy.
Tesorero: Hugo Miranda Ramírez.

Finalmente, cabe destacar la amplia acogida que encuentra el Deportivo en la Dirección de la Escuela que siempre ha estado llana a facilitar a los deportistas todo lo necesario y al Deportivo en especial los tan indispensables medios pecuniarios para el desarrollo de sus actividades.

A. M. G.

PROYECTOS Y REALIDADES

Seminario de práctica forense.

Causa desconcierto, el comprobar que la mayoría de los estudiantes de derecho no adquieren durante sus cinco o más años de estudio, la experiencia necesaria para aplicar a la práctica los conocimientos teóricos. El aprendizaje sólo puede ser realizado, practicando en oficinas de abogados, y que salvo contadas excepciones, se transforma en una burda explotación, con un aprovechamiento insuficiente, pues falta la dirección autorizada y el espíritu de enseñanza. La práctica en el Colegio de Abogados, tampoco reune condiciones favorables, por ser tardía y no paralela al correspondiente estudio; por ser restringida, y por ser en esencia sólo un mero trámite para la obtención del título. Es indispensable, pues, la creación de un seminario de práctica forense, que puede ser anexo al Seminario de Derecho Privado.

Refugio Universitario de Verano.

Se ha lanzado la idea de crear un refugio universitario de verano en uno de los tantos terrenos fiscales abandonados, adyacente a los lagos. En el invierno se utilizaría como establecimiento educacional y en el verano permitiría disfrutar a los estudiantes de inmejorables vacaciones, en aquellos lugares que por ser lujosos centros de turismo, están resultando prohibitivos para personas no adineradas.

Estadio Universitario.

Pronto será una realidad el estadio universitario. Es de esperar que los estudiantes, venciendo su apatía, desarrollen más su espíritu deportivo, justificando así, este magnífico esfuerzo y la postergación del Hogar Universitario, proyecto y urgente necesidad.

INSTITUTO CHILENO - BRITANICO

EL INSTITUTO OFRECE EXCEPCIONALES FACILIDADES PARA EL APRENDIZAJE DEL INGLES, IDIOMA DESTINADO A OCUPAR CADA VEZ UN LUGAR MAS IMPORTANTE EN EL MUNDO MODERNO, DESDE EL PUNTO DE VISTA CULTURAL, ASI COMO DEL COMERCIAL. EL QUE CONOCE VARIOS IDIOMAS TIENE ABIERTO A SU VISTA NUEVOS HORIZONTES Y LAS VENTAJAS SON INDISCUTIBLES. NO HAY IDIOMAS HOY EN EL MUNDO MAS IMPORTANTES QUE EL INGLES Y EL CASTELLANO.

ESTE INSTITUTO SE COMPLACE EN PONER A DISPOSICION DEL PUBLICO LOS SERVICIOS DE COMPETENTES PROFESORES PARA EL ESTUDIO DE ESTE IDIOMA.

EL INSTITUTO CUENTA, ADEMAS, CON CURSOS RAPIDOS DE TAQUIGRAFIA, DACTILOGRAFIA, TENEDURIA DE LIBROS Y REDACCION COMERCIAL EN AMBOS IDIOMAS.

Reuniones sociales — Cine — Biblioteca

Salón de té — Conciertos — Exposiciones

de arte — Coro — Asociaciones de estudiantes

PIDA PROSPECTOS EL EL INSTITUTO CHILENO - BRITANICO

Moneda 948 — Teléfonos 82996-82997

DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Curso de Derecho Civil, por A. Alessandri y M. Somarriva.
Tomo I. Parte general. En prensa. — Tomo II. Personas y bienes. En prensa.
Tomo III. De las obligaciones ... $ 88.—
Tomo IV. De los contratos ... 88.—
Tomos V. y VI. En prensa.

La Prelación de Créditos, por A. Alessandri R. ... 30.—
Nuestro sistema posesorio inscrito, por J. Herrera Silva ... 15.—
Las obligaciones y los contratos ante la jurisprudencia, por Manuel Somarriva ... 40.—
Síntesis de la teoría general de las obligaciones, por Carlos Rodríguez Lazo ... 40.—
De la sucesión por causa de muerte y de las donaciones entre vivos, por Manuel Somarriva ... 40.—
Curso de Derecho Procesal. Reglas comunes a todo procedimiento, por F. Alessandri R. ... 40.—
Curso de Procedimiento Civil. Medios de prueba y recursos procesales, por F. Alessandri R. ... 30.—
Partición de bienes, con un modelo práctico, por F. Alessandri R. ... 30.—
Derecho Civil Alemán comparado, por Víctor Loewenwarter ... 150.—
Sinopsis del Derecho de Familia, por B. Parada Hernández ... 60.—
De la nulidad civil ante la jurisprudencia, por Enrique Rodríguez Salazar ... 50.—
Tratado de las cauciones, por Manuel de Somarriva ... 100.—
Manual del Juicio Ejecutivo, por Manuel Veloso Chávez ... 20.—
Derecho Constitucional chileno y comparado, por R. Raveau ... 50.—
Derecho Administrativo, por Guillermo Varas C. ... 40.—
Lecciones de Derecho Administrativo, por Antonio Iribarren ... 30.—
Filosofía del Derecho, por Francisco Vives ... 40.—
Historia General del Derecho, por Antonio Iribarren ... 40.—
Derecho Internacional, por Miguel Cruchaga Tocornal ... 180.—
Derecho Comercial, 2 tomos, por G. Palma Rogers ... 80.—
Derecho Industrial Agrícola, por Antonio Zuloaga V. ... 80.—
Concordia y Jurisprudencia del Código de Comercio, por Davis y Calderón. Tomo I 40.—
Tomo II. En prensa.
Sociedades anónimas, por L. Herrera Reyes ... 30.—
Las acciones preferidas en las Sociedades Anónimas. Obra laureada, por Enrique Testa ... 80.—
La letra de cambio, por Arturo Davis. Dos tomos ... 80.—
Régimen legal de aguas en Chile, por Pedro Lira Urquieta y Lorenzo de la Maza 35.—
Nociones generales de Derecho Penal, por Pedro Ortiz Muñoz, 2 tomos ... 60.—
Elementos de Derecho Penal, por Raimundo del Río ... 50.—
Derecho del Trabajo, por Francisco Walker Linares ... 40.—
Código del Trabajo, por Ruiz de Gamboa y Díaz Salas. 2 tomos ... 140.—
Evolución del Derecho Social en América, por M. Poblete Troncoso ... 40.—
Derecho de Minería, por J. Ruiz Bourgeois. Tomo I ... 40.—
Orígenes y Jurisprudencia del Código de Minería, por Julio Ruiz B. y Luis Díaz M. 50.—
Tratado de Medicina Legal, por Samuel Gajardo. Dos tomos ... 80.—
Medicina Legal y Psiquiatría forense, por Samuel Gajardo ... 25.—
Las actuales orientaciones del Derecho, por Arturo Alessandri, G. Feliú Cruz, F. Walker Linares, P. Lira Urquieta, E. Rossel Saavedra, M. Somarriva Undurraga, R. Varela Varela, E. Munita Becerra, J. Ruiz Bourgeois, M. Urrutia Salas, Raimundo del Río, E. Barros Jarpa y G. Amunátegui Jordán ... 80.—
Economía Política, por Raúl Simón. Tomos II y III, c/u. ... 25.—
El crédito bancario y el valor de la moneda, por Daniel Armanet ... 10.—
El ritmo de los negocios, por Gustavo Cassel ... 15.—

EDITORIAL NASCIMENTO
Ahumada 125 **Casilla 2298**

Un submarino moderno puede, en caso de peligro, sumergirse en menos de 30 segundos... puede atacar efectivamente al enemigo con torpedos desde una distancia de cerca de 5000 metros. En casi todas las operaciones se mide la acción en fracciones de segundo.

ACCIÓN INSTANTÁNEA

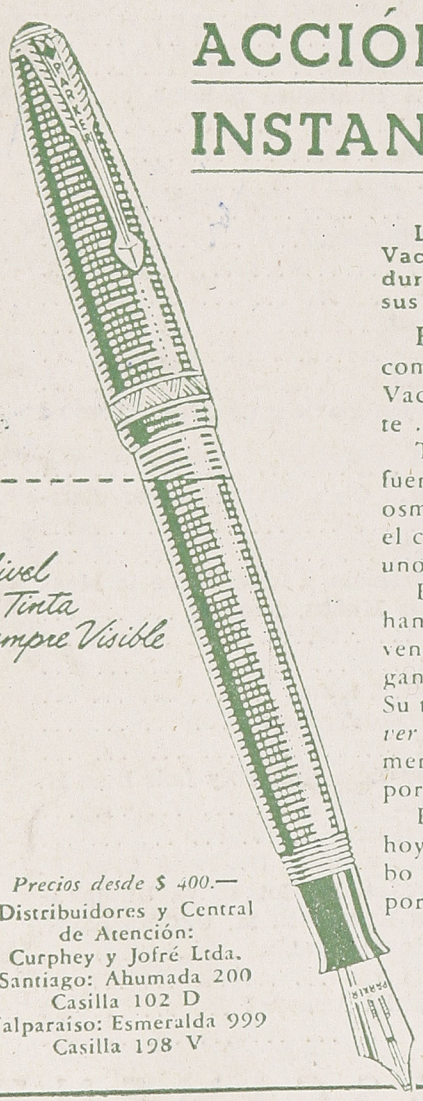

Nivel de Tinta Siempre Visible

La lustrosa y excelente Lapicera-fuente Parker Vacumatic, que empieza a escribir al instante, le durará toda la vida ...respondiendo siempre como sus propios dedos...

Es la fracción de segundo lo que cuenta en el combate submarino; igualmente, la nueva Parker Vacumatic está diseñada para responder al instante .. fielmente sumisa a todo impulso de la mano.

Tome entre sus dedos esta excelente lapicera-fuente. Toque el papel con su punta de costoso osmiridio y verá que escribe al instante de hacer el contacto. Se desliza sin esfuerzo. . ¡Diríase que uno no tiene la lapicera en la mano!

Es que los expertos de la mano de obra de Parker han sabido crear en la Vacumatic una lapicera con ventajas que no puede ofrecer ninguna otra. Su elegante apariencia será motivo de regocijo constante. Su tubo transparente y de gran capacidad permite *ver* el contenido de tinta. ¡No se secará repentinamente! ¡No habrá interrupciones de uso causadas por deterioro o rotura del saquito de caucho!

Examine la hermosa Lapicera Parker Vacumatic hoy mismo. Se fabrica en varios colores. ¡El Rombo Azul en el sujetador representa nuestra garantía por toda la vida del dueño!

Precios desde $ 400.—

Distribuidores y Central de Atención:
Curphey y Jofré Ltda.
Santiago: Ahumada 200
Casilla 102 D
Valparaíso: Esmeralda 999
Casilla 198 V

PARKER
VACUMATIC

Precio: $ 2.—

Imprenta "El Esfuerzo", Eyzaguirre 1118. Santiago.